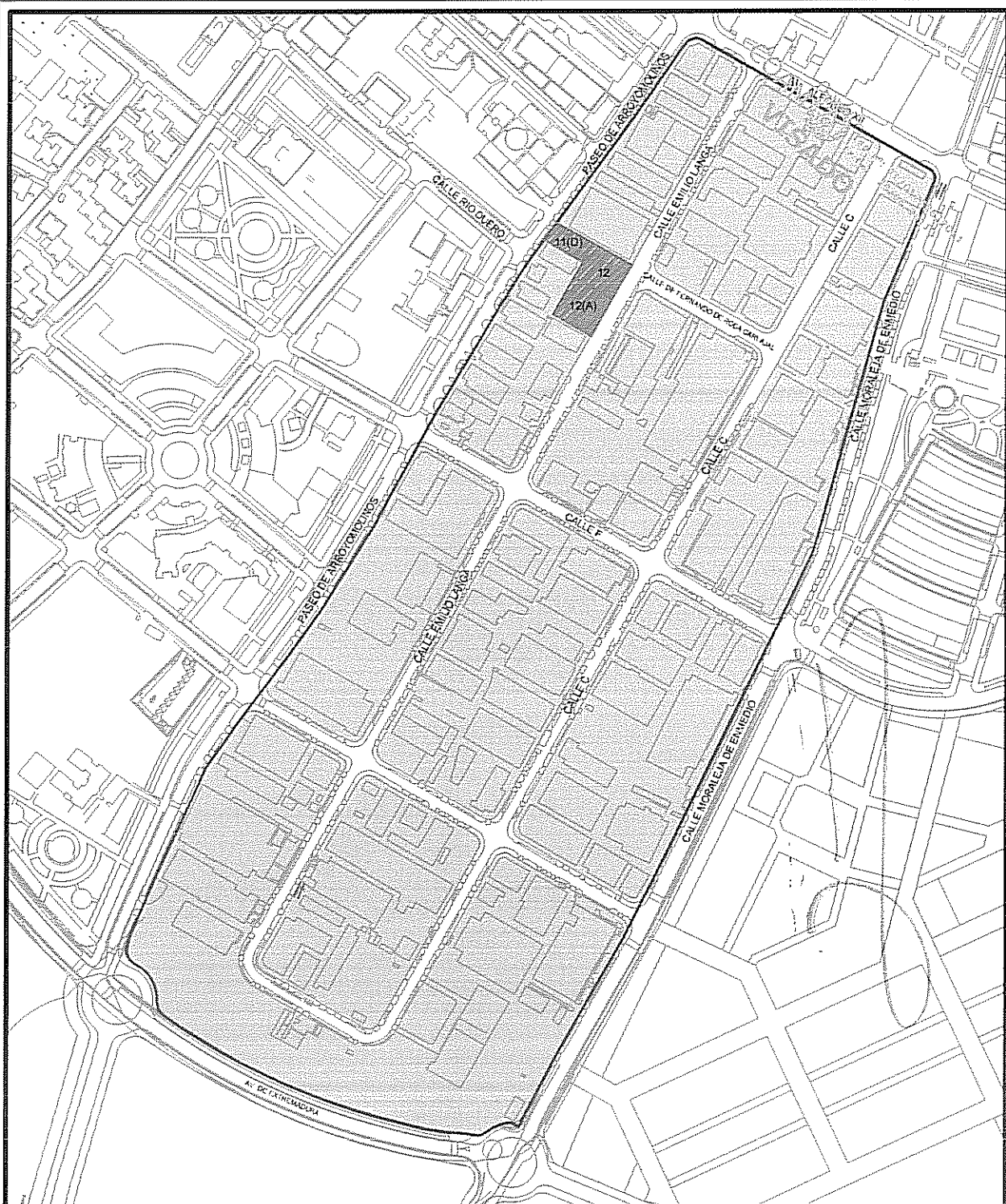




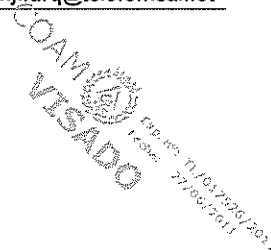
PLAN ESPECIAL BEZARES 11(D), 12 y 12 (A) CON SUBSANACIONES REALIZADAS

PASEO DE ARROYOMOLINOS 11(D) Y CALLE EMILIO LANGA 12 y 12(A), MOSTOLES (MADRID)
AL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE
MOSTOLES - MADRID

PROPIEDAD: D. ALEJANDRO NUÑEZ BEZARES

ARQUITECTO: D. JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ

ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Pza. del Conde del Valle de Suchil Nº 19, Bajo B - 28015 MADRID
Tlf: 91 447 49 31 - Fax: 91 593 84 15 - Email: jlfarq@telefonica.net



PLAN ESPECIAL DE MEJORA URBANA

“BEZARES 11(D), 12 y 12(A)”

PASEO DE ARROYOMOLINOS 11(D) Y CALLE EMILIO
LANGA 12 ,12(A) MOSTOLES (MADRID)

JOAQUIN
LOPEZ
FERNANDEZ

Firmado digitalmente por JOAQUIN LOPEZ
FERNANDEZ
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ, c=ES,
l=Madrid, st=Madrid, o=Colegio Oficial de
Arquitectos de Madrid, ou=Colegiado,
email=4492lopez@coam.es
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 2011.06.17 19:47:13 +02'00'

INDICE GENERAL

1.- MEMORIA

1.1.- ANTECEDENTES Y AUTOR DEL ENCARGO

1.2.- DEFINICION DE LA ACTUACION Y LIMITES TOPOGRAFICOS

1.3.- OBJETO DE LA PROPUESTA

1.4.- PARAMETROS URBANISTICOS PROPUESTOS EN EL PLAN ESPECIAL PARA EL USO INDUSTRIA ESCAPARATE

1.4.1.- ALINEACIONES

1.4.2.- ALTURA MAXIMA

1.4.3.- OCUPACION

1.4.4.- PARCELA MINIMA

1.4.5.- RETRANQUEOS

1.4.6. - EDIFICABILIDAD

1.4.7.- APLICACIÓN DE LOS PARAMETROS DEL USO INDUSTRIA ESCAPARATE EN NUESTRO SECTOR

1.4.8. - DOTACION APARCAMIENTOS PRIVADOS

1.4.9. - CUADRO RESUMEN

1.5.- PARAMETROS URBANISTICOS PROPUESTOS EN EL PLAN ESPECIAL PARA EL USO COMERCIAL

1.5.1.- ALINEACIONES

1.5.2.- ALTURA MAXIMA

1.5.3.- OCUPACION

1.5.4.- PARCELA MINIMA

1.5.5.- RETRANQUEOS

1.5.6. - EDIFICABILIDAD

1.5.7.- APLICACIÓN DE LOS PARAMETROS DEL USO COMERCIAL EN NUESTRO SECTOR

1.5.8. - DOTACION APARCAMIENTOS PRIVADOS

1.5.9. - CUADRO RESUMEN

2.- ANEXOS:

2.1 ESTUDIO DE TRÁFICO, ACUSTICO Y SOCIOLOGICO

2.2.- ESCRITURAS DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "BEZARES S.A."

2.3.- PODER GENERAL OTORGADO POR LA SOCIEDAD "BEZARES S.A." A DON ALEJANDRO NUÑEZ BEZARES.

2.4.- CONFORMIDAD DEL ARRENDATARIO PARA TRAMITAR EL PLAN ESPECIAL.

3.- PLANOS

- PE-01. SITUACION UNIDAD DE ACTUACION PARCELAS 11(D), 12 Y 12(A)
PE-02. EMPLAZAMIENTO UNIDAD DE ACTUACION PARCELAS 11(D), 12 Y 12(A)
PE-03. ESTRUCTURA CATASTRAL Y LIMITES DE ACTUACION
PE-04. ESTUDIO DE TRÁFICO
PE-05. ESTUDIO ACUSTICO
PE-05 BIS. ESTUDIO ACUSTICO. SITUACION POS OPERACIONAL
PE-06A. IMAGEN USO INDUSTRIA ESCAPARATE
PE-06B. IMAGEN USO COMERCIAL
PE-07A. JUSTIFICACION PLAZAS DE APARCAMIENTO Y TRAFICO EXTERIOR – INTERIOR USO INDUSTRIA ESCAPARATE
PE-07B. JUSTIFICACION PLAZAS DE APARCAMIENTO Y TRAFICO EXTERIOR – INTERIOR USO COMERCIAL

4.- PROYECTO DE AGRUPACION DE PARCELAS

MEMORIA

1.- EXPOSITIVA:

- 1.1.- ENCARGO Y OBJETO DEL PROYECTO.
1.2.- EMPLAZAMIENTO Y DESCRIPCION DE LAS PARCELAS A AGRUPAR.

2.- DESCRIPTIVA:

- 2.1.- DESCRIPCION DEL PROCESO DE AGRUPACION.

3.- URBANISTICA:

- 3.1.- CUMPLIMIENTO URBANISTICO DE LA PARCELA RESULTANTE.

4.- CONCLUSION:

- 4.1.- FECHA Y FIRMAS

ANEXOS

- 1.- FICHAS CATASTRATLES DE LAS PARCELAS.
2.- INFORMACION REGISTRAL DE LAS PARCELAS.

PLANOS

- Nº 1.- SITUACION
Nº 2.- PARCELA A AGRUPAR Nº 1- COTAS Y SUPERFICIES
Nº 3.- PARCELA A AGRUPAR Nº 2- COTAS Y SUPERFICIES
Nº 4.- PARCELA A AGRUPAR Nº 3- COTAS Y SUPERFICIES
Nº 5.- PARCELA RESULTANTE- COTAS Y SUPERFICIES
Nº 6.- PARCELA RESULTANTE- CONDICIONES URBANISTICAS

1.- MEMORIA

1.1.- ANTECEDENTES Y AUTOR DEL ENCARGO

La empresa Bezares S.A. con CIF A-78.111.408 y domicilio social en Casarrubies del Monte, 45950 Toledo. En la Avda. de las Retamas – Parcelas 145–150, “Polígono Industrial Monte Boyal” Representada por D. Alejandro Núñez Bezares en calidad de apoderado con DNI 11.813.372-C y mismo domicilio, es propietaria de la parcela 11(D) del Paseo de Arroyomolinos y de las 12,12(A) de la Calle Emilio Langa del Polígono de Arroyomolinos, Móstoles (Madrid).

Está interesada en realizar un Plan Especial de Mejora, en las parcelas anteriormente descritas, para ampliar la calificación de estas parcelas a uso comercial. Amparados en el artículo 1.8.1. Planes Especiales en la zona de Ordenanza ZU-AE-3 del Plan General De Móstoles aprobado el 15 de Enero de 2009.

El propietario ha encargado al arquitecto D. Joaquín López Fernández, colegiado en el COAM 4.492, la redacción del citado Plan Especial de Mejora.

1.2.- DEFINICION DE LA ACTUACION Y LIMITES TOPOGRAFICOS

El ámbito de suelo urbano de la actuación lo forman 3 parcelas situadas en el Polígono de Arroyomolinos de Móstoles (Madrid), con una superficie total de 4.566 m². Las referencias catastrales y superficies de cada una de ellas son las siguientes:

PARCELA	SUPERFICIE	REFERENCIA CATASTRAL
11(D) del Paseo de Arroyomolinos	908 m ²	5931624VK2653S0001FA
12 de la Calle Emilio Langa	1.898 m ²	5931629VK2653S0001DA
12(A) de la Calle Emilio Langa	1.760 m ²	5931630VK2653S0001KA

Delimitada físicamente mediante los siguientes linderos:

NO: Acceso, frente de 21,33 metros al Paseo de Arroyomolinos.

SE: Acceso, frente de 82,28 metros a la Calle Emilio Langa.

NE: Medianera de 86,95 metros con parcela CL EMILIO LANGA 10 (NRC 5931609VK2653S0001WA).

SO: Medianera en línea quebrada: 45,24 metros con parcela PS DE ARROYOMOLINOS 11B (NRC 5931626VK2653S0001OA), 60,29 metros con parcela PS DE ARROYOMOLINOS 11B (NRC 5931626VK2653S0001OA), ARROYOMOLINOS 13D (NRC 5931623VK2653S0001TA), ARROYOMOLINOS 15D (NRC 5931622VK2653S0001LA). 43,41 metros con parcela CL EMILIO LANGA 14 (NRC 5931611VK2653S0001HA).

1.3.- OBJETO DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA Y PROPUESTAS

Este documento se ha redactado, siguiendo las indicaciones del artículo 1.8.1. Planes Especiales en la zona de Ordenanza ZU-AE-3 del Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, su objeto, es ampliar la calificación de estas parcelas a uso comercial.

La finalidad de los Planes Especiales es la de garantizar que el diseño y desarrollo propuestos para la transformación a uso Comercial funcionalmente sea compatible con el entorno, lo que exige que en el Plan Especial que se lleve a cabo, cumpla con las siguientes propuestas

1. Proyección de la evolución del tráfico y los aparcamientos en la nueva implantación.
2. Previsión de la evolución de la situación acústica.
3. Consecuencias sociales del cambio propuesto.

El uso genérico de la parcela es el **Productivo** y los usos compatibles en edificio exclusivo son los de **Industria Escaparate** y **Comercio Medio**.

Para conseguir el propósito del cambio de uso, el presente Plan Especial propone operaciones de reforma interior sobre los edificios existentes, teniendo en cuenta el contenido reglamentario sobre determinaciones estructurantes establecido en el Plan General.

1.4.- PARAMETROS URBANISTICOS PROPUESTOS EN EL PLAN ESPECIAL PARA EL USO INDUSTRIA ESCAPARATE

1.4.1.- ALINEACIONES

Serán las reflejadas en el plano de alineaciones del Plan General o, en su caso, en los instrumentos de desarrollo que se redacten.

1.4.2.- ALTURA MAXIMA

La altura máxima será de 12 m.

1.4.3.- OCUPACION

La ocupación máxima será del 70%.

1.4.4.- PARCELA MINIMA

La parcela mínima será de 750 m².

1.4.5.- RETRANQUEOS

Serán como mínimo de 5 m a lindero frontal y vía pública y 3 m al resto de linderos. Previo acuerdo notarial entre propietarios se admiten edificaciones adosadas con una longitud máxima de fachada de 100 m.

1.4.6. - EDIFICABILIDAD

No computarán los aparcamientos cubiertos que se resuelven dentro de la parcela siempre que tengan 3 de sus lados abiertos y al 50% los cerrados en dos de sus lados. Sin embargo sí computarán al 100% los espacios cerrados en sus 4 lados destinados a aparcamiento.

La edificabilidad será la resultante de aplicar un coeficiente de $1,5 \text{ m}^2 / \text{m}^2$ a la parcela edificable inicial. Cuando el uso sea diferente del Industrial Pequeña y Mediana empresa deberá deducirse la edificabilidad de la aplicación de los coeficientes de homogenización establecidos en el Área Homogénea.

Según TOMO 6. AREA HOMOGENEA Nº 11, el Plan General fija una edificabilidad de $1,5 \text{ m}^2 / \text{m}^2$ para la parcela neta.

Coeficiente de homogenización: comercio industrial: 1,27

Edificabilidad una vez aplicado el Coeficiente de homogenización:

$$1,5 \text{ m}^2 / \text{m}^2 / 1,27 = 1,181 \text{ m}^2 / \text{m}^2$$

1.4.7. - APLICACIÓN DE LOS PARAMETROS DEL USO INDUSTRIA ESCAPARATE EN NUESTRO SECTOR

Según ARTICULO VIII.6.2.3. COMERCIO INDUSTRIAL

Definición: A efectos de esta normativa se entiende por comercio industrial, los almacenes o establecimientos industriales en los que la superficie de venta al por menor de productos almacenados, montados o producidos en el edificio sea superior al 10% e inferior al 50%. Si fuera superior al 50% se conceptuarían como usos comerciales.

Clasificación: PC-2 Industria Escaparate.

Aplicando estos Parámetros en nuestro Sector resulta:

- Sup. Const. Venta al público $745 \text{ m}^2 < 50\%$ de $2.788 = 1.394 \text{ m}^2$
- Sup. Const. Otras dependencias 2.043 m^2
- Sup. Total construida 2.788 m^2

Superficie máxima construida:

4.566 m^2 (Área de actuación) $\times 1,181 \text{ m}^2 / \text{m}^2 = 5.392,44 \text{ m}^2 > 2.788 \text{ m}^2$ (Sup. Total construida).

En caso de que se propusiera cualquier alteración posterior en la parcela, no se podrá superar la edificabilidad inicial otorgada a la misma por el Plan General (6.849 m^2).

1.4.8. - DOTACION APARCAMIENTOS PRIVADOS

Se justifican las plazas de aparcamiento de la categoría PC-2: Deberá reservarse 1,5 plazas por cada 100 m² de superficie construida y no menos de una plaza por cada 30 m² de superficie de venta, teniendo:

$$2.788 \text{ m}^2 \times 1,5 / 100 = 42 \text{ plazas}$$

$$745 \text{ m}^2 (\text{Sup. Const. Venta al público}) / 30 \text{ m}^2 = 25 \text{ plazas} < 50 \text{ plazas en la propuesta.}$$

- Parking de coches: 50 plazas de aparcamiento en la propuesta > 42 plazas mínimas necesarias.

- Parking de bicicletas: 42 plazas. Según la ordenanza al tener una superficie mayor de 2.500 m² contamos con un espacio cerrado para aparcamiento de bicicletas con cabida para un estándar similar al de vehículos.

1.4.9. - CUADRO RESUMEN

Superficie construida venta	Superficie construida otras dependencias	Superficie total construida	Área de actuación	Edificabilidad	Superficie máxima construible
745 m ²	2.043 m ²	2.788 m ²	4.566 m ²	1,5 m ² /m ²	6.849 m ²

Red viaria	2.349 m ²
Parking de coches	50 plazas de aparcamiento en la propuesta
Parking de bicicletas	42 plazas

1.5.- PARAMETROS URBANISTICOS PROPUESTOS EN EL PLAN ESPECIAL PARA EL USO COMERCIAL

1.5.1.- ALINEACIONES

Serán las reflejadas en el plano de alineaciones del Plan General o, en su caso, en los instrumentos de desarrollo que se redacten.

1.5.2.- ALTURA MAXIMA

La altura máxima será de cuatro plantas 16 m.

1.5.3.- OCUPACION

La ocupación máxima será del 40%.

1.5.4.- PARCELA MINIMA

La parcela mínima será de 750 m².

1.5.5.- RETRANQUEOS

Serán como mínimo de 5 m a lindero frontal y vía pública y 3 m al resto de linderos. Previo acuerdo notarial entre propietarios se admiten edificaciones adosadas con una longitud máxima de fachada de 100 m.

1.5.6. – EDIFICABILIDAD

No computarán los aparcamientos cubiertos que se resuelven dentro de la parcela siempre que tengan 3 de sus lados abiertos y al 50% los cerrados en dos de sus lados, sin embargo sí computarán al 100% los espacios cerrados en sus 4 lados destinados a aparcamiento.

La edificabilidad será la resultante de aplicar un coeficiente de $1,5 \text{ m}^2/\text{m}^2$ a la parcela edificable inicial. Cuando el uso sea diferente del Industrial Pequeña y Mediana empresa deberá deducirse la edificabilidad de la aplicación de los coeficientes de homogenización establecidos en el Área Homogénea.

Según TOMO 6. AREA HOMOGENEA Nº 11, el Plan General fija una edificabilidad de $1,5 \text{ m}^2/\text{m}^2$ para la parcela neta.

Coeficiente de homogenización: comercio, ocio, hostelería 1,82

Edificabilidad una vez aplicado el Coeficiente de homogenización:

$$1,5 \text{ m}^2/\text{m}^2 / 1,82 = 0.824 \text{ m}^2/\text{m}^2$$

1.5.7. – APLICACIÓN DE LOS PARAMETROS DEL USO COMERCIAL EN NUESTRO SECTOR

Según ARTICULO VIII.7.1. USO GENERICO ABASTECIMIENTO Y CONSUMO

Definición: A efectos de estas normas se entiende por uso abastecimiento y consumo, las actividades y usos destinadas a la venta o permuta al por menor de mercancías o servicios personales incluyendo su almacenamiento cuando la superficie de venta es superior al 60%.

ARTICULO VIII.7.2. USOS PORMENORIZADOS.

PC-3 Comercio medio hasta 2.500 m^2

Aplicando estos Parámetros en nuestro Sector resulta:

- Sup. Const. Venta al público $1.975 \text{ m}^2 > 60\%$ de $2.147,6 = 1.288,56 \text{ m}^2$
- Sup. Const. Otras dependencias $172,6 \text{ m}^2$
- Sup. Total construida $2.147,6 \text{ m}^2$

Superficie máxima construida:

4.566 m^2 (Área de actuación) $\times 0,824 \text{ m}^2/\text{m}^2$ (Edificabilidad uso comercial) = 3.762 m^2
 $2.147,6 \text{ m}^2$ (Sup. Total construida)

En caso de que se propusiera cualquier alteración posterior en la parcela, no se podrá superar la edificabilidad inicial otorgada a la misma por el Plan General (6.849 m^2).

1.5.8. - DOTACION APARCAMIENTOS PRIVADOS

Se justifican las plazas de aparcamiento de la categoría PC-3: 1 plaza por cada 25 m^2 de superficie de venta, teniendo:

$$1.975 \text{ m}^2 / 25 \text{ m}^2 = 79 \text{ plazas}$$

- Parking de coches: 79 plazas de aparcamiento en la propuesta = 79 plazas mínimas necesarias.

- Parking de bicicletas: 79 plazas. Según la ordenanza al tener una superficie mayor de 2.500 m^2 contamos con un espacio cerrado para aparcamiento de bicicletas con cabida para un estándar similar al de vehículos.

1.5.9. - CUADRO RESUMEN

Superficie construida venta	Superficie construida otras dependencias	Superficie total construida	Área de actuación	Edificabilidad	Superficie máxima / construible
1.975 m^2	$172,6 \text{ m}^2$	$2.147,6 \text{ m}^2$	4.566 m^2	$0,824 \text{ m}^2/\text{m}^2$	3.762 m^2

Red viaria	$2.739,6 \text{ m}^2$
Parking de coches	79 plazas
Parking de bicicletas	79 plazas

JOAQUIN
LOPEZ
FERNANDEZ

Firmado digitalmente por JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ, c=ES,
l=Madrid, st=Madrid, o=Colegio Oficial de
Arquitectos de Madrid, ou=Colegiado,
email=4492lopez@coam.es
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 2011.06.17 19:48:00 +02'00'

COAM MADRID
VISADO
BO. 11 21/01/2012/2013
Firma: 27/06/2011

2.- ANEXOS

JOAQUIN
LOPEZ
FERNANDEZ

Firmado digitalmente por JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ, c=ES,
l=Madrid, st=Madrid, o=Colegio Oficial de
Arquitectos de Madrid, ou=Colegiado,
email=4492lopez@coam.es
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 2011.06.17 20:02:42 +02'00'

COAM
VISADO
1506/2011
1506/2011
1506/2011

2.1 ESTUDIO DE TRÁFICO, ACUSTICO Y SOCIOLOGICO

JOAQUIN
LOPEZ
FERNANDEZ

Firmado digitalmente por JOAQUIN
LOPEZ FERNANDEZ
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ,
c=ES, l=Madrid, st=Madrid, o=Colegio
Oficial de Arquitectos de Madrid,
ou=Colegiado, email=4492lopez@coam.
es
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 2011.06.17 20:03:47 +02'00'

ÍNDICE

OBJETIVOS DE LOS TRABAJOS

1. PROYECCIÓN EVOLUCIÓN TRÁFICO (ESTUDIO DE MOVILIDAD)

- 1.1. Antecedentes y objetivos del estudio.
- 1.3. Red viaria existente.
- 1.4. Estimación de la demanda de tráfico.
- 1.5. Propuestas de actuación.
- 1.6. Conclusiones.

2. PREVISIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN ACÚSTICA

- 2.1. Delimitación cartográfica del área según el carácter del polígono.
- 2.2. Detección y significación de las fuentes de ruido representativas.
- 2.3. Determinación de zonas de incompatibilidad teórica.
- 2.4. Conclusiones.

3. CONSECUENCIAS SOCIALES DEL CAMBIO DE USO PROPUESTO

- 3.1. Caracterización social del entorno.
- 3.2. Descripción de posibles alteraciones en los modos de vida.
- 3.3. Conclusiones.

OBJETIVO DE LOS TRABAJOS

Realizar los estudios exigidos por el Plan Especial para garantizar que el desarrollo propuesto para la transformación a uso terciario admitida por la Ordenanza del Ayuntamiento de Móstoles sea compatible funcionalmente con el entorno.

Para ello y entre otros se llevarán a cabo los siguientes estudios:

- . 1. Estudio de Movilidad.
- . 2. Previsión de la evolución de la situación acústica.
- . 3. Consecuencias sociales del cambio de uso propuesto.

ESTUDIO DE MOVILIDAD

1.1. ANTECEDENTES

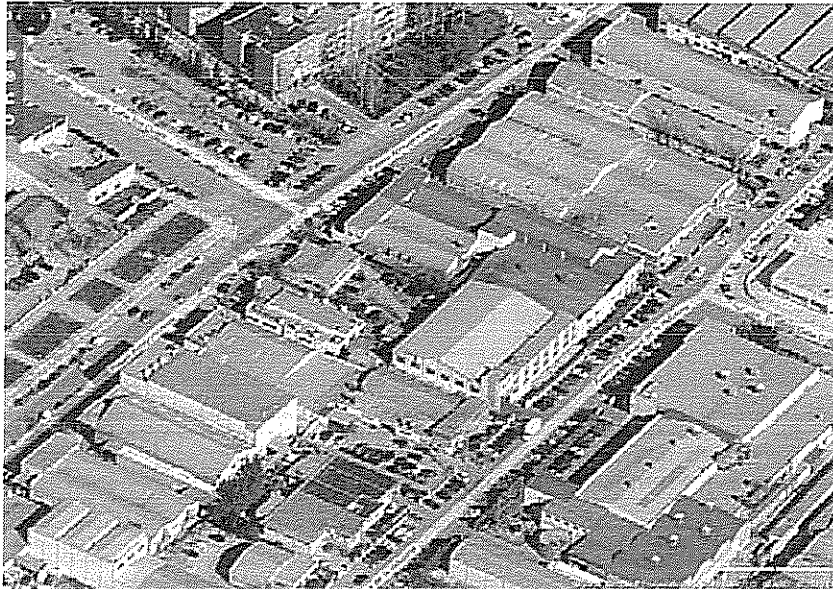
1.1.1. Necesidad de la redacción del estudio.

El presente estudio tiene como objeto garantizar que el diseño y desarrollo propuesto para la transformación a uso Terciario admitida por la Ordenanza sea compatible funcionalmente con el entorno.

Para la elaboración del presente estudio se han consultado los planes generales de ordenación urbana de Móstoles así como los estudios de movilidad que este ayuntamiento posee.

En cuanto a las informaciones sobre el tráfico existente se consultó el plan de movilidad urbana sostenible de Móstoles y la encuesta domiciliaria de movilidad del Consorcio Regional de Transportes.

Imagen aérea de la zona de estudio



Fuente: Live Maps

1.2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

1.2.1. Objetivos del estudio

El objeto del presente estudio es estimar la posible modificación del volumen de tráfico generado por el cambio de uso de las parcelas.

-Analizar su influencia en las condiciones del tráfico rodado en la red viaria existente.

-Permitir un diseño de la red primaria tanto interna como externa del ámbito de suelo urbano que garantice su capacidad.

1.2.2. Alcance del estudio.

El área de estudio se encuentra en el polígono industrial de Arroyomolinos en el suroeste del casco urbano de Móstoles.

1.2.3. El ámbito del estudio.

El ámbito concreto del estudio comprende cuatro parcelas situadas entre las calles Paseo de Arroyomolinos y Calle Emilio Langa a la altura de la calle Río Duero.

Estas parcelas ocupan una superficie de suelo de 4.566 metros cuadrados.

De éstas, dos lindan con el Paseo de Arroyomolinos números 11D y 11B.

Las otras dos parcelas poseen fachada a la calle Emilio Langa 12.

En total el conjunto de las parcelas poseen de superficie construida 6.031 metros cuadrados.

	Superficie construida m2	Superficie de Suelo m2
Pº Arroyomolinos 11D	710	940
Pº Arroyomolinos 11B	741	993
Cl. Emilio Langa 12	4.580	3.587
TOTAL	6.031	5.520

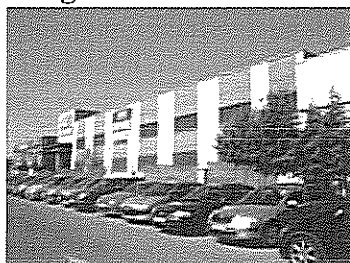
Las naves se encuentran actualmente en desuso.

Fotografías de las naves existentes en las parcelas de estudio



Paseo de Arroyomolinos 11.

Fotografías de las naves existentes en las parcelas de estudio



Calle Emilio Langa 12.

1.3. RED VIARIA EXISTENTE.

1.3.1. Características de la red viaria actual.

La zona de estudio se encuentra en el polígono industrial Arroyomolinos, entre las calles Paseo de Arroyomolinos y la calle Emilio Langa a la altura de la calle Río Duero. Dicha manzana queda limitada además por el norte con la Calle Alfonso XII y al sur por la calle "F".

La avenida Alfonso XII es un importante eje de comunicación y distribución este-oeste de tráfico entre barrios del sur de Móstoles.

Según el análisis de tráfico rodado en Móstoles, la asignación en "hora punta mañana" para esta vía está entre 1.500-2.000 vehículos hora.

El Paseo de Arroyomolinos sirve de acceso y comunicación y distribución dentro del polígono en sentido norte-sur y viceversa.

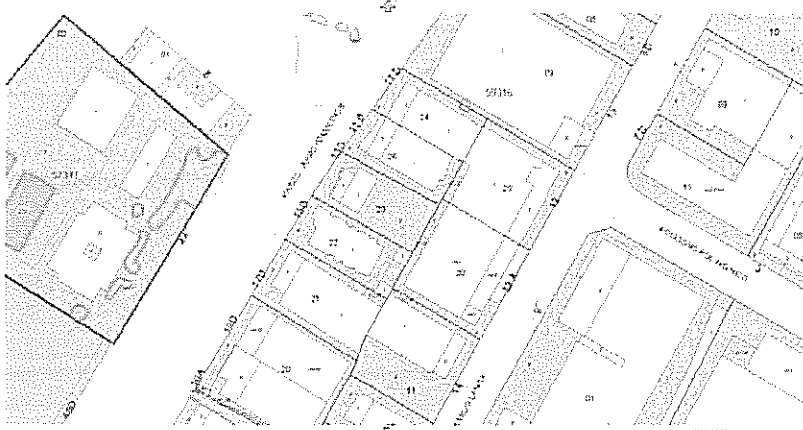
Según el análisis de tráfico rodado en Móstoles, la asignación en "hora punta mañana" para esta vía está entre 1.000-1.500 vehículos hora.

La calle Emilio Langa, paralela a la anterior vía facilita la comunicación norte-sur dentro del polígono.

Por último la calle "F" sirve de distribución este-oeste y viceversa dentro del polígono.

Según el análisis de tráfico rodado en Móstoles, la asignación en “hora punta mañana” para éstas dos vías estarían por debajo de los 200 vehículos hora.

Plano general de la zona



Fuente: Catastro

1.3.1.1. Geometría de la red viaria.

La geometría de la sección transversal de las calles es la siguiente.

-Paseo de Arroyomolinos.

Acera al oeste de 9 metros con aparcamiento en línea, dos carriles, uno en cada sentido en calzada de 9 metros y acera al este de 7,5 metros, con aparcamiento en batería.

-Calle Emilio Langa.

Acera al oeste de 10.5 metros con aparcamiento en línea, carril central en calzada de 9 metros y acera al este de 5.5 metros con aparcamiento en batería.

-Calle Alfonso XII.

Acera al norte de 7 metros con aparcamiento en línea, dos carriles, uno en cada sentido en calzada de 8 metros y acera al sur de 5 metros, con aparcamiento en línea.

-Calle “F”.

Acera al norte de 4 metros con aparcamiento en línea, dos carriles, uno en cada sentido en calzada de 12 metros y acera al sur de 4 metros, con aparcamiento en línea.

1.3.1.2. Velocidades de actuales.

-Paseo de Arroyomolinos.

El tráfico que presenta el paseo está regulado por dos semáforos a la altura de la calle río Duero lo que limita la velocidad. La presencia de un colegio obliga a mantener una velocidad baja por precaución.

-Calle Emilio Langa.

El tráfico que presenta la calle es muy bajo al ser una calle de distribución interior y de un solo sentido.

-Calle Alfonso XII.

El tráfico que presenta la calle Alfonso XII aún siendo de mayor intensidad no presenta alta velocidad al estar regulado el tráfico por semáforos en las intersecciones con el resto de calles perpendiculares.

-Calle "F".

El tráfico que presenta la calle "F" también está regulado por distintos semáforos que determinan una velocidad de tráfico baja.

1.4. ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA DE TRÁFICO GENERADA.

1.4.1 Centros de generación de tráfico y número de vehículos.

En un escenario tendencial en el que no se modifique la actual tasa de generación y reparto modal de los viajes, se estima que el cambio de uso a Terciario de las naves implicará simplemente un ligero incremento del número de desplazamientos.

El incremento total de desplazamientos en modos mecanizados puede ser mayor que en otros modos de transporte.

Situación pre operacional

Debido a la reducida dimensión del área de estudio y el ajustado presupuesto, se decidió aprovechar los estudios disponibles, básicamente el Plan de movilidad Urbana Sostenible de Móstoles y con el apoyo de un pequeño trabajo de campo ajustar en la medida de lo posible los datos de movilidad para la zona del estudio, el paseo de Arroyomolinos esquina con la calle Duero, en las inmediaciones de la zona de estudio.

El concepto principal para estudiar la movilidad es el "DESPLAZAMIENTO" existente. No se poseía uno concreto de la zona de estudio, pero si el dato general de la ciudad de Móstoles y su distribución a lo largo de las veinticuatro horas del día.

Del análisis de los datos del Estudio de Movilidad, se constata que el número de desplazamientos en dicha localidad es de 565.610. Su distribución a lo largo del día manifiesta un pico de hora punta por la mañana de 7 a 8 horas y por la tarde de 18 a 19 horas.

Representado en porcentaje aproximado, la hora punta de la mañana engloba al 7,31 % del tráfico, y la hora punta de la tarde al 8,32%.

Paralelamente se disponía del análisis del tráfico rodado en Móstoles tanto en asignaciones de mañana como de tarde.

En ambos casos está recogido el tráfico existente en las principales calles de Móstoles entre ellas las del Paseo de Arroyomolinos.

Tanto para la hora punta de mañana como de tarde, la asignación de tráfico se estima entre 1001 y 1500 movimientos.

Conociendo la dimensión del tráfico existente y el porcentaje estimado para las horas punta de mañana y tarde se deduce lo siguiente:

Volumen de tráfico de 1.250 vehículos por hora punta de mañana. Movilidad resultante en el paseo de Arroyomolinos: 17.100 movimientos.

Volumen de tráfico de 1.250 vehículos por hora punta tarde. Movilidad resultante en el paseo de Arroyomolinos: 15.024 movimientos.

Para precisar mejor el número de desplazamientos se estimó realizar un recuento de desplazamientos en el propio paseo de Arroyomolinos, frente la calle Río Duero en ambos sentidos.

El tiempo y presupuesto determinaron la elección de las horas punta de la mañana y tarde como representativas de la realidad y para poder comparar con los resultados del Plan de Movilidad.

De dicho trabajo de campo se estimó que, tanto en horario punta de mañana como de tarde, el número de desplazamientos era inferior a los deducidos por los datos del estudio de movilidad, oscilando entre 700 y 750 desplazamientos por hora, estableciéndose finalmente la cifra en 9.214 movimientos

Debido a las dimensiones del estudio se consultaron estudios de movilidad realizados por el Consorcio Regional de Transporte como la encuesta domiciliaria donde estima el número de desplazamientos y su distribución tipológica en áreas urbanísticas semejantes.

De dichos modelos se extrapolaron los datos que aparecen en el informe:

Número de desplazamientos y distribución tipológica

Nº Desplazamiento	9.214 / Total	Vehículo privado	Transp. Público
Ida y vuelta	2.396 / 26%	74%	21%
Internos	737 / 8%	80%	20%
Visitas	4.975 / 54%	100%	-
Carga y descarga	1.106 / 12%	100%	-

Fuente: elaboración propia

Situación pos operacional.

¿Cómo estudiar el comportamiento del tráfico una vez en funcionamiento las actividades de las naves del estudio?

Las metodologías existentes utilizan datos de partida disponibles ya que otro tipo de datos recogidos en campo son de alto coste de obtención. Lo que se pretende es obtener órdenes de magnitud no de precisión que son los orientativos para deducir la evolución de la realidad.

Estos modelos teóricos desarrollados utilizan el criterio de relación entre el número de desplazamientos y los metros cuadrados construidos que se van a poner en uso.

La aplicación de esta relación al caso que nos ocupa, la puesta en funcionamiento de las cuatro naves, implicaría un ligero incremento de tráfico que se estima en unas 125 expediciones respecto a las existentes en estos momentos. Es decir un 1,4% más.

Esas nuevas expediciones se repartirían de la siguiente forma:

Número de desplazamientos y distribución tipológica

NºDesplazamiento	125 / Total	Vehículo privado	Transp. Público
Ida y vuelta	32 / 26%	74%	21%
Internos	10 / 8%	80%	20%
Visitas	68 / 54%	100%	-
Carga y descarga	15 / 12%	100%	-

Fuente: elaboración propia

Es importante considerar que ese ligero incremento del tráfico será probablemente contrarestado en un contexto como el actual, de incentivo del transporte público, unido a la crisis económica con su repercusión en el estancamiento del parque de vehículos, así como el incremento del precio de los carburantes.

Por tanto el cambio de uso de las naves no va significar un significativo aumento del número de desplazamientos. La mayoría de estos desplazamientos serían asignables a visitas y en menor grado a desplazamientos de los propios trabajadores de las naves.

1.4.2. Asignación de movimientos.

El acceso a las parcelas situadas en el Paso de Arroyomolinos se seguiría manteniendo a través de las actuales vías de comunicación.

Desde el Norte a través de la calle Alfonso XII y a continuación a través del Paseo de Arroyomolinos.

Desde el sur a través de al propio paseo de Arroyomolinos.

Desde el Este tanto a través de la calle Alfonso XII como más al sur por la calle Rio Duero.

Desde el Este a través de la calle Alfonso XII como por la calle "F".

Debido al reducido incremento en el número de desplazamientos no se considera la necesidad de modificar los accesos existentes en la actualidad.

1.5. PROPUESTA DE ACTUACIONES.

Habría que decir que si bien el viario principal y adyacente no tendrá que ser modificado, sería bueno ordenar el aparcamiento en la zona, señalizándolo evitando aparcamientos en aceras, en zona de giros etc.

El viario interior y adyacente de red viaria primaria cumple tanto en capacidad como en distribución.

1.6. CONCLUSIONES.

El cambio de uso de las naves no va significar un significativo aumento del número de desplazamientos. La mayoría de estos desplazamientos serían asignables a visitas y en menor grado a desplazamientos de los propios trabajadores de las naves.

Las actuaciones urbanísticas propuestas no van a afectar en la trama viaria por lo que no es necesaria ninguna actuación complementaria.

El ligero incremento del número de viajes mecanizados puede generar algún problema de saturación de aparcamientos a determinadas horas del día lo que podría solucionarse aumentando el número de plazas de aparcamientos en batería.

2. PREVISIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN ACÚSTICA

2.1. DELIMITACIÓN CARTOGRÁFICA DEL ÁREA SEGÚN EL CARÁCTER DEL POLÍGONO

El polígono industrial de Arroyomolinos se encuentra al suroeste del casco urbano de Móstoles.

La zona de estudio se encuentra entre el Paseo de Arroyomolinos y la calle Emilio Langa a la altura de la calle Río Duero.

2.2. DETECCIÓN Y SIGNIFICACION DE LAS FUENTES DE RUIDO REPRESENTATIVAS

Según datos recogidos en el estudio sobre ruido encargado por el ayuntamiento de Móstoles, la fuente sonora más importante que existe en el polígono es el tráfico que soporta la trama viaria interna y periférica.

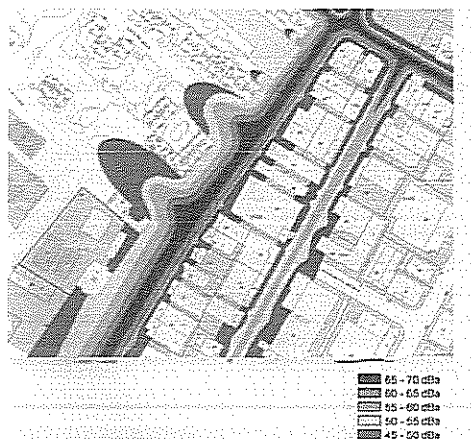
Tráfico con una destacada componente de vehículos pesados y semipesados.

Las industrias que generan emisiones sonoras de cierta importancia se limitan a unas pocas fábricas alejadas de zonas acústicas sensibles, y que ven además sus emisiones sonoras enmascaradas por el rumor del tráfico así como por la edificación circundante.

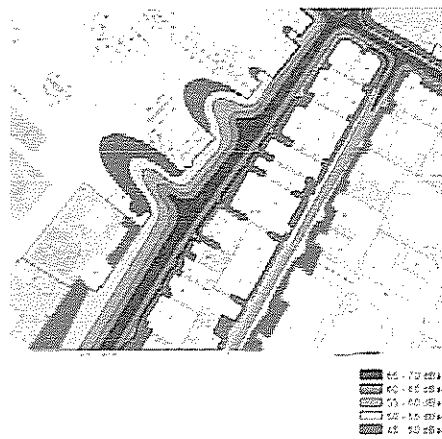
Conviene destacar las emisiones de ruido que genera la empresa "Grupo TAM" con 95 dBa, situada en el Paseo de Arroyomolinos (fuente plan movilidad de Móstoles).

Plano de Isófonas

Situación pre operacional



Situación pos operacional



Fuente: Elaboración propia según datos del estudio de contaminación acústica encargado por el ayuntamiento de Móstoles en 2005.

SITUACIÓN PRE-OPERACIONAL

Respecto a los datos de contaminación acústica se utilizó la información del estudio acústico realizado por la empresa "TASVALOR Medio ambiente" para el ayuntamiento de Mostoles.

El plano de isofonas se ha elaborado a partir de los datos que aparecen en dicho informe. Para confirmar esos datos se realizaron mediciones propias con un medidor de ruido con precisión menor de +/- 1,5 dB que confirman los datos recogidos en el citado estudio.

SITUACIÓN POS-OPERACIONAL

La previsión de ligero incremento en el tráfico repercutirá ligeramente en el aumento de los niveles de ruido.

Esta previsión de ligero aumento de los niveles de ruido se proyecta en el plano de isófonas (pos operacional). Así, en el Paseo de Arroyomolinos aumentaría la extensión de las áreas de ruido a la altura de las naves, del mismo modo que en la Calle Emilio Langa.

El incremento del número de desplazamientos por el cambio de uso de las parcelas objeto del presente estudio no han de modificar el actual nivel de ruido existente. Es por ello que ambos planos son muy similares.

2.3. DETERMINACION DE ZONAS DE INCOMPATIBILIDAD TEORICA

La sensibilidad acústica del polígono industrial es *tolerablemente ruidosa* al ser área colindante con zonas residenciales.

El polígono industrial "Arroyomolinos" situado al sur del casco entre las calles Alfonso XII, Paseo de Arroyomolinos, Moraleja de Enmedio y Avenida de ONU, en el estudio es calificado como zona de Incompatibilidad teórica 4.

Colindancia del Polígono industrial "Arroyomolinos" con el casco urbano con espacios residenciales de media densidad por el este y Oeste y multifamiliar de alta densidad por el Norte.

Las industrias del polígono que generan algún tipo de emisión se encuentran en el lado oeste, pero en ningún caso generan afección en las edificaciones residenciales registrándose niveles inferiores a 50dba tanto por el día como por la noche en las fachadas.

La incompatibilidad teórica se acrecienta en el lado oeste del polígono dónde colindan con los colegios públicos "Cervantes" y "Benito Pérez Galdós" (tipo 1, área de silencio) además del Hospital de Móstoles (también tipo 1) sin generar afecciones acústicas en la actualidad.

En el estudio de ruido realizado para el ayuntamiento de Móstoles se establecen dos zonas de conflicto la denominada ZC3 Y ZC4.

La primera corresponde a la avenida de Alfonso XII en el tramo entre calle Coronel y Camino de Humanes.

La primera línea de edificaciones residenciales situadas a ambos lados del tramo a menos de 22 metros del eje presentan niveles de emisión entre 50 y 55 dba durante la noche, afectando a 170 viviendas y 488 habitantes.

La segunda zona de conflicto, en la avenida de Alfonso XII entre Camino de Humanes y Moraleja de Enmedio, también presenta niveles de emisión entre 50 y 55 dba. y afectaría a 422 viviendas y a unos 1.211 habitantes.

Ambas zonas quedan alejadas más de 500 metros de la zona concreta de estudio donde según el mismo estudio no existe zona de conflicto.

2.4. CONCLUSIONES

En el estudio de ruido encargado por el ayuntamiento de Móstoles se plantea la posible incidencia en los niveles de ruido del crecimiento urbanístico al sur del polígono industrial "Arroyomolinos" concluyendo que el crecimiento por el sur no sobrecargará la red actual ya que presentará una estructura viaria radio céntrica con capacidad para acoger accesos desde vías supramunicipales.

El incremento del número de desplazamientos por el cambio de uso de las parcelas objeto del presente estudio no han de modificar el actual nivel de ruido Existente.

CONSECUENCIAS SOCIALES DEL CAMBIO DE USO PROPUESTO

3.1. CARACTERIZACIÓN SOCIAL DEL ENTORNO

Móstoles se encuentra en la zona suroeste de la región, dentro del segundo anillo de la corona metropolitana de Madrid, y a una distancia de 18 Km. de éste.

El sector industrial del municipio está formado, en su mayor parte, por pequeñas y medianas empresas (94%), siendo su actividad económica predominante la electro-sidero-metalúrgica (30%). Al norte y noreste del casco urbano, en la zona de influencia de la carretera nacional A-5 y la carretera comarcal M-501, con dirección a Villaviciosa de Odón, se encuentra el mayor número de asentamientos industriales, como la Agrupación Las

Nieves, con un ámbito de suelo urbano no consolidado de más de 400.000 m², ó los Polígonos de Los Rosales y Expansión.

Sin embargo, los ámbitos industriales más importantes del municipio se encuentran en el casco urbano, donde, por su antigüedad, destaca La Estación, y por su número de empresas el polígono industrial Arroyomolinos, que concentra aproximadamente un 30% de las empresas instaladas en el municipio, estando en la actualidad en un proceso de rehabilitación y mejora de sus infraestructuras.

Como se indicó en epígrafes anteriores el polígono industrial de Arroyomolinos se encuentra situado al suroeste del casco urbano de Mostoles y limitado al norte por la calle Alfonso XII, al sur por la avenida de Extremadura, al oeste por el paseo de Arroyomolinos y al este por la calle Moraleja de Enmedio.

La zona de estudio se encuentra al oeste del polígono entre las calles Paseo de Arroyomolinos y la calle Emilio Langa a la altura aproximada del cruce con la calle Rio Duero.

Obviamente no existe población residente dentro del polígono pero en sus límites externos sí existe contacto con barrios residenciales fundamentalmente en los límites oeste, norte y parte superior del este. El resto limita con polígonos en construcción o directamente con espacios sin urbanizar.

La población existente en esos barrios es de unos 40.000 habitantes y se reparten entre los barrios de El Soto, San Fernando, Villaeuropa, Hospital y Pinares Llanos.

La densidad de población es relativamente baja en esta zona debido a la presencia de espacios abiertos y equipamientos educativos y religiosos, lo que implica que cualquier alteración en los niveles de tráfico, ruido o contaminación, independientemente de su intensidad tienen una repercusión muy limitada en la población limítrofe.

Actualmente el ámbito de suelo urbano en el que se propone la Actuación tiene Uso Terciario Industrial y las naves industriales no tienen actividad por esta razón el objeto de este Plan Especial es proponer el Uso Comercial.

3.2. DESCRIPCIÓN DE POSIBLES ALTERACIONES EN LOS MODOS DE VIDA

Las posibles alteraciones en los modos de vida de la población por una alteración de los cambios de uso de un espacio en zona urbana son en general limitados, ciñéndose a modificaciones en las emisiones de ruido, contaminantes varios y a la posible generación de puestos de trabajo en beneficio de la población local.

En el caso del presente estudio se puede distinguir entre la fase de adaptación de las instalaciones (fase de obra) y la fase posterior (fase de funcionamiento).

Ver cuadros.

Periodo de obras

MEDIO	ALTERACIÓN	ACCIONES PROYECTO
Calidad del aire	Aumento niveles inmisión	Obras de adaptación Incremento tráfico rodado
Ruidos	Incremento niveles sonoros	Voladuras Transporte de material Movimiento de maquinaria Incremento tráfico rodado
Población	Efectos población activa Efectos salud	Incremento mano de obra Acciones ligadas a incrementos de ruido y calidad del aire.
Sector terciario	Deficiencias de dotaciones y servicios	Acciones ligadas a la población

En la fase de obra los estudios de planificación valoran las acciones que pueden alterar la calidad del aire, el incremento de los niveles sonoros y los posibles efectos sobre la salud de la población (temas tratados en epígrafes anteriores).

Además se evalúan las consecuencias positivas de la necesidad de contar con mano de obra (a ser posible local).

Periodo de funcionamiento

MEDIO	ALTERACIÓN	ACCIONES PROYECTO
Calidad del aire	Aumento niveles inmisión	Incremento tráfico rodado
Ruidos	Incremento niveles sonoros	Incremento tráfico rodado
Población	Efectos población activa Efectos salud	Incremento mano de obra Acciones ligadas a incrementos de ruido y calidad del aire.
Sector terciario	Aumento de puestos de trabajo	Contratación mano de obra local

Ya durante la fase de funcionamiento, además de estimar positivamente las afecciones posibles derivadas del tráfico y del ruido (epígrafes anteriores) se considerará los beneficios del aumento de la actividad económica en el municipio y el mantenimiento de las expectativas económicas.

Cabe reseñar el grado de aceptación social del proyecto, siendo mayoritariamente positivo y beneficioso para el Municipio.

3.3. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta que los efectos sobre el tráfico y el ruido ya están abordados en los epígrafes anteriores y que ya se han valorado como poco lesivos sobre la población, solo cabe valorar otros aspectos positivos del proyecto.

Estos serían la dinamización de la actividad económica (comercio y pequeña cafetería) y la generación de puestos de trabajo (máximo de 40 personas en el momento de plena actividad) con la consiguiente repercusión en el aumento de la demanda de bienes y servicios.

Desde un punto de vista social, el cambio de uso de las parcelas ha de valorarse globalmente como positivo, al ser un factor propiciador del incremento de la actividad económica además de generador de puestos de trabajo.

Estos aspectos relevantes del proyecto mitigan los aspectos negativos como las molestias por el ligero aumento del tráfico y las consecuentes repercusiones en la calidad del aire y el ruido y el posible rechazo social de una parte pequeña de la población.

Madrid, diciembre de 2010

D. ALEJANDRO NUÑEZ BEZARES
PROPIEDAD

Fdo: JOAQUÍN LÓPEZ FERNÁNDEZ
ARQUITECTO COLEGIADO 4.492

JOAQUIN
LOPEZ
FERNANDEZ

Firmado digitalmente por JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ

Nombre de reconocimiento (DN):

cn=JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ, c=ES,

l=Madrid, st=Madrid, o=Colegio Oficial de

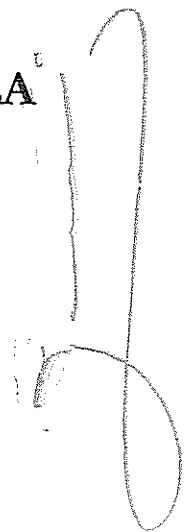
Arquitectos de Madrid, ou=Colegiado,

email=4492lopez@coam.es

Motivo: Soy el autor de este documento

Fecha: 2011.06.17 20:05:11 +02'00'

2.2 ESCRITURAS DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA “BEZARES S.A.”



Alonso Coloma Subarrol de Madrid

Edic. 1.945

Ramón Fernández Jurín

Diálogo 21. 3.200

Solares

Valle de Jarama, s/n 20

Ref. 509.65.12

S.M.C. Madrid

Don. Gral. J. L. T. re
y

33737 (9-II-83)

ACCIDENTE JURIDICA

C-15550

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MERCANTIL ANONIMA DENOMINADA:

"EMBARCA, S.A." e

Madrid, 26 Noviembre de 1.939

=.=

MERCANTIL III

ASIENTO

312

DIARIO

88 - 303

29



1-B7036614	
17-11-85	000 0112

CLASE 7ª

NUMERO: 5.288.-Día 28 de Noviembre de 1.985. - - - - -
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MERCANTIL ANONIMA DENOMI-
NADA "BEZARES, S.A.". - - - - -

=====

NUMERO CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO. - - - - -

EN MADRID, a veintiocho de Noviembre de mil nove-
cientos ochenta y cinco. - - - - -

Ante mí, RAMÓN FERNÁNDEZ FURÓN, Notario de Madrid, -

===== COMPARECEN: =====

Doña Soledad BEZARES RUIZ, mayor de edad, sus labo-
res, divorciada, vecina de Madrid, con domicilio en la
calle Josefina Veredas, número 6, de nacionalidad espa-
ñola. - - - - -

Provista de Documento Nacional de Identidad número -
2.685.540, expedido en Mostoles el día 22 de Noviembre
de 1.983. - - - - -

Doña Victoriana RUIZ ALCOCER, mayor de edad, viuda,
sus labores, de nacionalidad española, domiciliada en
Madrid, calle Isidra Jiménez, número 67. - - - - -

Provista de Documento Nacional de Identidad número
1.294.920, expedido en Madrid el día 17 de Abril de /
1.980. - - - - -

Y Don Ramón RODRÍGUEZ MACIAS, mayor de edad, -
casado con Doña Pilar Diaz Moreno, Mecánico, es-
pañol, domiciliado en MOSTOLES (Madrid), calle de
Balears, 9. - - - - -

Provisto de Documento Nacional de Identidad nú-
mero 2.060.428, expedido en Mostoles el día 9 de
Enero de 1.985. - - - - -

INTERVIENEN todos en su propio nombre y derecho.-

Conceptúo a los comparecientes con la capacidad
legal necesaria para formalizar la presente escri-
tura de constitución de Sociedad Mercantil Anónima,
lo que llevan a cabo de acuerdo con las siguien- -
tes, - - - - -

===== ESTIPULACIONES: =====

PRIMERA.- Con la denominación de "BEZARES, S.A."
fundan los comparecientes una Compañía Mercantil /
en forma Anónima, de nacionalidad española, cuya /
duración, objeto, capital, domicilio, órganos de /
gestión y representación y demás circunstancias -
constan en los Estatutos que los comparecientes me
entregan extendidos en tres pliegos de clase 7ª, nú-
meros 1B.2.634.772, 1B.2.634.789 y 1B.2.634.802. -
Leen por si mismos los comparecientes dichos Esta-
tutos, se ratifican en su contenido, los firman al
final en señal de conformidad y me requieren a mí,
el Notario, para que los eleve a escritura pública
uniéndolos a la presente matriz. Y yo, el Notario,

accedo a lo solicitado y de jo formando parte integrante de esta escritura los Estatutos de referencia, con lo cual quedan los mismos elevados a instrumento público. - - - - -

SEGUNDA.- El capital social de CINCO MILLONES DE PESETAS queda totalmente suscrito y desembolsado - con esta fecha, en la siguiente forma y proporción:

a).- Doña Soledad Bezares Ruiz, suscribe 375 acciones, números 1 al 375, ambos inclusive, por su valor de TRES MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.-

b).- Doña Victoriana Ruiz Alcocer, suscribe 100 acciones, números 376 al 475, ambos inclusive, por su valor de UN MILLON DE PESETAS. - - - - -

c).- Y Don Ramón Rodríguez Macías, suscribe las 25 acciones restantes, números 476 al 500, ambos inclusive, por su valor de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS. - - - - -

Manifiestan los comparecientes que han ingresado en la Caja Social, en dinero efectivo, con esta misma fecha, el importe de sus respectivas suscripciones, por lo que las acciones se declaran completamente liberadas. - - - - -

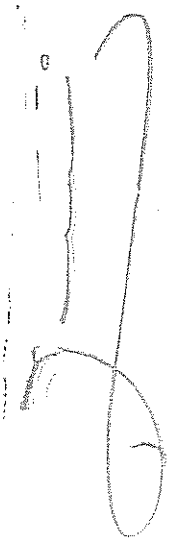
TERCERA.- El nombre de esta Sociedad no es usado - por ninguna otra como se acreditará, donde sea preciso, con la presentación del pertinente certificado del Registro General de Sociedades Mercantiles. - - -

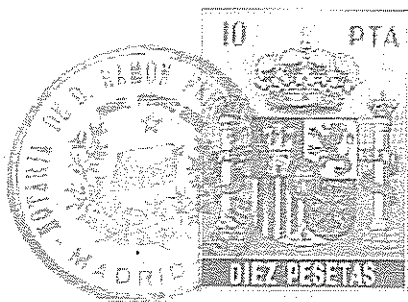
CUARTA.- Se consigna de forma expresa la prohibición de ocupar o ejercer cargos en la Compañía a las personas que la Ley 25/1983, de 26 de Diciembre, considera incompatibles, manifestando los comparecientes no estar incursos en las incompatibilidades establecidas en dicha Ley. - - - - -

QUINTA.- Los comparecientes dando a este acto el carácter de Junta Universal de Accionistas, designan Administrador Único de la Compañía a Doña Soledad BEZARES RUIZ, que acepta el cargo y manifiesta que no le afectan las incompatibilidades establecidas en la Ley 25/1983 de 26 de Diciembre. Y en su consecuencia, dicha señora podrá ejercitar por sí sola, todas y cada una de las facultades que se determinan en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, con facultad de dar y revocar poderes de todas clases. - - - - -

SEXTA.- Los comparecientes se confieren recíprocamente poder para que cualquiera de ellos, en nombre de los demás, subsane o rectifique esta escritura y los Estatutos unidos, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a aceptar las modificaciones que suponga la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil. - - - - -

SEPTIMA.- Se solicita del Sr. Registrador Mercantil la inscripción de la presente escritura en los libros a su cargo. - - - - -





1B7036615

CLASE 7.ª

===== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: =====

Así lo dicen y otorgan después que, advertidos por mí de su derecho de hacerlo, leyeron por sí mismos este instrumento público, extendido en dos pliegos de clase 7.ª, números 1B.3.492.258 y el del presente. -- --

De todo lo cual, de haber hecho las reservas y advertencias legales y de conocer a los comparecientes, yo, el Notario, doy fe.- Firmas de: Doña Soledad Bezares Ruiz, Doña Victoriana Ruiz Alcocer y Don Ramón Rodríguez Macías. Signado: Ramón Fernández Purón. Rubricados y sellado. - - - - -

===== DOCUMENTO UNIDO: =====

"
ESTATUTOS POR LOS QUE SE HA DE REGIR LA COMPAÑIA MERCANTIL ANONIMA "BEZARES, S.A.".- - - - -

=====

Artículo 1.º.- DENOMINACION, DURACION Y COMIENZO DE LAS OPERACIONES. - - - - -

La Compañía se denominará "BEZARES, S.A.".- - - - -

Se constituye en forma de Sociedad Anónima, por tiempo de duración indefinido y para dar comienzo a sus operaciones el día de la firma de la escritura fundacional. - - - - -

Se regirá por los presentes Estatutos y en lo no -
previsto en ellos por la Ley sobre régimen jurídico
de Sociedades Anónimas y normas complementarias o su-
pletorias. - - - - -

Artículo 2º.- DOMICILIO. - - - - -

La Sociedad se domicilia en el Polígono Industrial
nº.1 de Móstoles, Avda. de la Cámara de Industria, -
nº.12. MOSTOLES, (Madrid). Podrá establecer sucursales
agencias o delegaciones en cualquier lugar de España
o del Extranjero. - - - - -

Artículo 3º.- OBJETO SOCIAL. - - - - -

La Compañía se dedicará: - - - - -

a).- A la fabricación, venta y reparación de bom-
bas y tomas de fuerza para volquetes hidráulicos, de
cualquier tamaño, formato y clase. - - - - -

b).- A la fabricación venta y reparación de toda -
clase de piezas mecánicas de precisión. - - - - -

c).- Y a cualquier otra actividad de comercializa-
ción, fabricación, reparación, etc., de piezas meta-
licas o de cualquier otra materia que pueda resultar
necesaria, interesante o conveniente en relación con
estas actividades señaladas en los puntos anteriores
o pueda ser considerada como antecedente, consecuen-
te, accesoria o derivada de las anteriores. - - - - -

Artículo 4º.- CAPITAL SOCIAL.- ACCIONES. - - - - -

El capital social de la Compañía queda fijado en -
CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000,-- de pesetas).

Dicho capital está distribuido en 500 acciones
ordinarias de 10.000,-- pesetas cada una, numeradas
correlativamente del 1 al 500, ambos inclusive. - - -

Dichas acciones quedan desembolsadas en cuanto al
100 por ciento de su valor nominal. - - - - -

Las acciones son nominativas. - - - - -

En caso de existir desembolsos pasivos pendientes,
se desembolsarán en el tiempo y en la forma que ---
acuerde el Órgano de Administración. - - - - -

Artículo 5º.- ORGANOS DE GOBIERNO. - - - - -

La Sociedad se gobernará y dirigirá por la Junta /
General de Accionistas y por el Gerente de la Compañía o, en su caso, el Consejo de Administración. - La
sustitución del Gerente por un Consejo de Administra-
ción o viceversa, la sustitución del Consejo por un
solo Administrador que actúe con el carácter de Di-
rector Gerente, al estar prevista en los presentes -
Estatutos, no necesitará modificación de estos; y -
bastará para la plena eficacia de la gestión del Ad-

ministrador Único o de los Administradores colegia--
dos, acuerdo de la Junta General que se inscribirá --
en el Registro Mercantil para conocimiento de terce--
ros. - - - - -

Igualmente en lugar de un Gerente Administrador Único
podrán nombrarse DOS GERENTES actuando en tal caso ca--
da uno de dichos dos Gerentes como Administradores soli--
darios; es decir, que cada uno de dichos dos Administra--
dores solidarios tendrán las facultades que en estos --
Estatutos se especifican para el Gerente Único. - - - - -

Artículo 6º.- FECHAS DE LAS REUNIONES DE LAS JUNTAS.-

La Junta General se reunirá necesariamente dentro de/
los seis primeros meses del año natural, con el carác--
ter de Junta General Ordinaria; y con el carácter de Ex--
traordinaria cuando lo pidan accionistas que sean titu--
lares, por lo menos, del 10 por 100 del capital desem--
bolsado, o cuando la convoque el Gerente de la Compañía
(o en su caso, el Consejo de Administración a través de
su Presidente). - - - - -

Artículo 7º.- COMPETENCIA.- - - - - -

La Junta General de Accionistas, ya se reúna como Jun--
ta Ordinaria, ya como Junta Extraordinaria, conocerá y
resolverá sobre los asuntos para los cuales la Ley exi--
ge su decisión; y sobre cualquier otro asunto o negocio
que le sea sometido por el Gerente (o por el Consejo de
Administración, en su caso) o por los accionistas a cu--
ya instancia se hubiere convocado, siempre que tales --
asuntos figuren incluidos en el Orden del día y aunque
se trate de cuestiones no comprendidas entre las facul--
tades que la Ley específicamente asigna a la competen--
cia exclusiva de las Juntas. - - - - -

Artículo 8º.- CONVOCATORIAS Y QUORUM.- - - - - -

Todas las Juntas se convocarán con los requisitos de
publicidad y plazo que señala el artículo 53 de la Ley
de Sociedades Anónimas, es decir: mediante anuncio pu--
blicado en la GACETA (B.O. del Estado) y en uno de los
diarios de mayor circulación de la Provincia, por lo --
menos quince días antes de la fecha fijada para su ce--
lebración. - - - - -

Las segundas convocatorias de las Juntas, Ordinarias
o Extraordinarias, podrán hacerse al mismo tiempo que /
se anuncia la primera; y la Junta podrá celebrarse en /
el día fijado para la segunda convocatoria si en la pri--
mera no hubo concurrencia suficiente de accionistas, /
fecha en que se hubiese requerido notarialmente al Ge--
rente (o, en su caso, al Consejo de Administración) --
para tal convocatoria. - - - - -

En cuanto a quorum se estará a lo dispuesto en los/
artículos 51 y 58 de la Ley. - - - - -

Artículo 9º.- MODO DE FUNCIONAR. - - - - -

Las Juntas Generales serán presididas por el Gerente y, en su caso, por el Presidente del Consejo de Administración o persona que le sustituya por acuerdo del Consejo y a falta de tal acuerdo por el que designe la propia Junta. El Presidente dirigirá los debates decidirá cuando están suficientemente discutidos los asuntos y el momento de efectuar las votaciones; y refrendará con el visto bueno las certificaciones del libro de Actas o de otros documentos que firme el Secretario. - - - - -

Mientras no funcione el Consejo de Administración / con su correspondiente Secretario, será Secretario de las Juntas Generales la persona, sea o no accionista de la Compañía, que la Junta designe. El designado no tendrá otras facultades que las de extender las actas y certificar de ellas con el Visto Bueno del Gerente. Si el Consejo está funcionando, el Secretario del Consejo lo será también de la Junta General. - - - - -

En las decisiones cada acción da derecho a un voto.

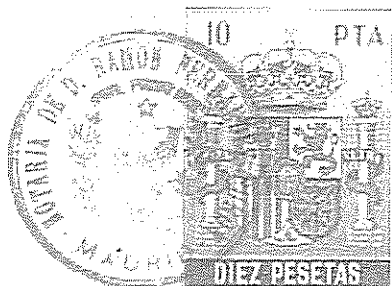
Artículo 10.- CONCURRENCIA Y DELEGACION. - - - - -

Podrán concurrir a las Juntas los titulares de acciones que con cinco días de antelación a aquel en que la Junta haya de celebrarse cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas. - - - - -

La delegación para asistir a las Juntas y votar en ellas podrá hacerse mediante poder notarial o bien / por carta particular o documento privado que no necesitará ser legitimado por Notario ni respaldado por conocimiento bancario de firma. En todo caso se respetará lo ordenado en el Artículo 60 de la Ley de Sociedades Anónimas. - - - - -

Artículo 11.- JUNTAS UNIVERSALES. - - - - -

Los socios reunidos en Junta Universal, sin necesidad de convocatoria, podrán tomar toda clase de acuerdos válidos siempre que se cumplan los requisitos que exige el artículo 55 de la Ley especial de Sociedades Anónimas. - - - - -



1B7036616

CLASE 7ª

Artículo 12.- EJECUCION DE LOS ACUERDOS. - - - - -

Los acuerdos de las Juntas, una vez aprobada el Acta por cualquiera de los medios que establece el artículo 62 de la Ley, habrán de ejecutarse por el Gerente y, - en su caso, por el Presidente del Consejo de Adminis-- tración (actuando en nombre de éste) salvo que la Jun-- ta, al adoptar el acuerdo dispusiere otra cosa. - - -

Artículo 13.- GERENTE COMO ADMINISTRADOR UNICO o DOS GERENTES COMO ADMINISTRADORES SOLIDARIOS. - - - - -

En tanto no acuerde la Junta la creación del Consejo de Administración, corresponderá la dirección, gestión y plena representación de la Sociedad, a un Gerente - que actuará como Administrador Único o a dos Gerentes que actuarán solidariamente, los cuales serán nombra-- dos por plazo de cinco años, pudiendo ser reelegidos / indefinidamente y separados en su cargo en cualquier / momento por la Junta General. - - - - -

El Gerente Administrador Único (o cada uno de los - dos Gerentes solidarios), tendrá todas las atribuciones, poderes y facultades para representar a la Sociedad en todo lo relativo a su giro y tráfico. A título enuncia-- tivo y no limitativo se consigna que tiene las siguien-- tes: - - - - -

a) Celebrar y novar toda clase de contratos en nom-- bre de la Sociedad, incluso los de adquisición, enaje-- nación y gravamen de inmuebles y constitución y extinc-- ción de derechos reales sobre los mismos. - - - - -

b) Abrir, seguir, cancelar y liquidar cuentas corrien-- tes o de crédito, con garantías o sin ellas y proceder a la prestación o devolución de dichas garantías. - - -

c) Realizar toda clase de contratos que entrañen - afianzamiento de negocios, así como toda clase de ope-- raciones bancarias, de cambio y de crédito, aunque las lleve a cabo con el Banco de España o Sociedad o ente jurídico que por sus normas internas o disposiciones / legales, requieran un apoderamiento especial y expre-- so. - - - - -

d) Acordar el plazo y forma de pago de los dividen-- dos pasivos de las acciones suscritas que no estén to-- talmente desembolsadas. - - - - -

e) Representar en juicio a la Sociedad y dar poderes a Procuradores y Letrados para que puedan actuar en cualquier clase de procedimiento y en cualquier instancia. Como es obvio, esta facultad de representación en actos judiciales lleva consigo la de confesar en juicio, absolver posiciones e interponer recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquier jurisdicción y especialmente los de casación, revisión, súplica, nulidad, responsabilidad civil de jueces y magistrados o cualesquiera otros que haya de conocer y resolver el Tribunal Supremo. - - - - -

f) De igual forma podrá otorgar poderes de todas clases a la persona o personas que estime, con las facultades que tenga a bien; y revocar tales delegaciones y poderes; sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 77 de la Ley. - - - - -

La anterior relación de facultades no deberá en modo alguno interpretarse como limitación de las que con carácter genérico y con la mayor amplitud reconoce al Gerente el párrafo primero de este artículo. -

Artículo 14.- POSIBILIDAD DE NOMBRAR CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. - - - - -

Cuando la Junta General decida su nombramiento, designará el Consejo de Administración compuesto de un mínimo de 3 y un máximo de 9 miembros. - - - - -

El propio Consejo designará su Presidente y su Secretario. Este último no necesitará ser Consejero. -

Ambos serán sustituidos en sus ausencias o incapacidades por las personas que el propio Consejo decida, debiendo ser Consejero el sustituto del Presidente. - - - - -

Artículo 15.- FACULTADES DEL CONSEJO. - - - - -

Las facultades del Consejo de Administración serán las mismas que para el Gerente señala el artículo 13 de estos Estatutos. - - - - -

Si al adoptarse el acuerdo no se hubiere designado quien o quienes han de llevarlo a cabo, la ejecución corresponderá al Presidente del Consejo o al Consejero que haya sido designado para sustituirle en caso de ausencia o imposibilidad momentánea. - - - - -

Artículo 16.- DURACION DEL CARGO Y RENOVACION DE / CONSEJEROS. - - - - -

El primer Consejo que se designe ejercerá sus funciones durante CINCO años. A partir de la primera renovación parcial (que se realizará a los dos años) los nombramientos se harán por tiempo de cinco años. La primera mitad, por defecto, se renovará por sorteo. - - - - -

En cualquier momento la Junta General podrá remover o sustituir a cualquiera de los Consejeros. La remoción parcial deberá acordarla la Junta cuando lo solicite número suficiente de accionistas que quieran ejercer el derecho de representación proporcional que establece el artículo 71 de la Ley, siempre previo acuerdo de la Junta. - - - - -

Artículo 17.- RETRIBUCION DE LOS ADMINISTRADORES. -

La retribución anual de los Administradores por su gestión será determinada cada año por la Junta General dentro de los límites del tres por 100 como mínimo y del veinte por ciento como máximo de los beneficios obtenidos. Esta retribución no podrá percibirse, de acuerdo con el artículo 74 de la Ley, sino después de cubiertas las atenciones de la reserva legal y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo mínimo del cuatro por ciento. - - - - -

Artículo 18.- EJERCICIOS ECONOMICOS. - - - - -

Los ejercicios económicos serán anuales y coincidirán con el año natural. Por excepción, el primer ejercicio comenzará el día de la firma de la escritura fundacional y terminará el día 31 de diciembre de este año. - - - - -

Artículo 19.- DISTRIBUCION DE BENEFICIOS. - - - - -

Los beneficios líquidos anuales se destinarán a cubrir las siguientes atenciones: - - - - -

1) Constitución de la reserva legal que sea obligatoria. - - - - -

2) Dotación de la reserva voluntaria en la medida que, en su caso, acuerde la Junta General. - - - - -

3) Abono a los accionistas de un dividendo del 4 por 100. - - - - -

4) Pago de la retribución de los Administradores, / conforme al artículo 17 de estos Estatutos. - - - - -

5) Distribución del remanente, si lo hubiere, entre todos los accionistas en proporción a su respectivo capital desembolsado. - - - - -

Artículo 20.- DISOLUCION Y LIQUIDACION. - - - - -

La Compañía se disolverá por las causas que establece el artículo 150 de la Ley. Cuando la Junta acuerde poner en liquidación - la Sociedad, decidirá si ha de practicarla el Gerente (o en su caso el Consejo de

--
--

Administración) u otros liquidadores que, a tal --
efecto, la Junta designe. En todo caso, de acuer--
do con la Ley, proveera la Junta para que el número
de liquidadores sea impar. - - - - -

Artículo 21.- FUERO JUDICIAL. - - - - -

Para cuentas incidencias se produzcan entre la /
Sociedad y los accionistas se entenderan competen--
tes los Tribunales del domicilio de la Compañía, /
Tribunales a cuya jurisdicción se hace expresa su--
misión voluntaria.

Artículo 22.- LIBRO REGISTRO DE ACCIONISTAS. - -

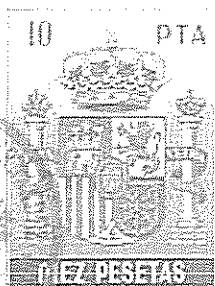
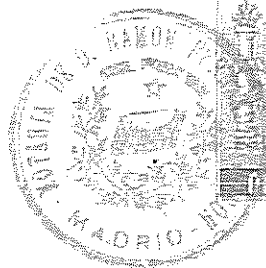
A los efectos de lo que va a establecerse en el/
artículo siguiente sobre transmisión de acciones, /
se llevará un libro registro de accionistas, en el
que constará el domicilio de aquellos y el número /
de acciones que cada cual posea. En el se inscribi--
rán, además, las sucesivas transferencias de las ac--
ciones y la constitución de derechos reales sobre --
las mismas. - - - - -

Artículo 23.- LIMITACIONES EN LA TRANSMISION DE /
ACCIONES. - - - - -

El socio que pretenda transmitir sus acciones por
título intervivos a otra persona que no tenga pre--
viamente la condición de accionista, deberá comuni--
carlo por escrito al Consejo de Administración de la
Compañía.

El órgano de Administración notificará esta pro--
pósito a todos los demás accionistas por medio de --
carta certificada con acuse de recibo, dirigida al
domicilio que conste en el libro a que se refiere --
el artículo anterior; en la notificación se hará --
constar la fecha en que el órgano de Administración
recibió la oferta, fecha que servirá de punto de --
partida para el computo de diversos plazos que en --
este artículo van a establecerse. La carta comunica--
ción deberá expedirse dentro de los diez días si--
guientes a aquel en que se hubiese recibido la ofer--
ta. - - - - -

Los accionistas podrán optar a la compra de las --
acciones ofrecidas dentro de los treinta días si--
guientes a aquel en que haya expirado el término --
que para notificaciones señala el párrafo preceden--
te. Si fueren varios los que pretendieran la adqui--
sición, las acciones en venta se distribuirán entre
los solicitantes a prorrata de las que cada cual --
previamente tuviera. Cuando el número de acciones --
en venta no permita el prorrateo se adjudicarán al



1B7036617

CLASE 7.ª

solicitante titular del mayor número de acciones; si hubieren dos o más solicitantes con igual número de títulos, se sorteará entre ellos quien ha de ser el comprador. Las mismas reglas (adjudicación al mayor accionista o, en su caso, sorteo) — se aplicarán cuando después del prorrateo quede algún resto de acciones no susceptibles de reparto proporcional. — — — — —

Finalizados los 40 días —suma de los plazos a que se refieren los dos anteriores párrafos—, sin que ningún accionista haya hecho uso del derecho de adquisición preferente de las acciones ofrecidas, la Sociedad podrá adquirirlas en término de 60 días; esta compra producirá la amortización de las acciones con la consiguiente reducción del capital, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Sociedades Anónimas. — — — — —

Transcurrido este último plazo de 60 días sin que la Sociedad haya ejercitado el derecho que a su favor establece este artículo, el accionista vendedor quedará en libertad para transmitir sus acciones en la forma y modo y a la persona que tenga por conveniente en un plazo de seis meses. — — — — —

Transcurridos estos seis meses sin haberse realizado la enajenación, deberá repetirse la notificación en la misma forma y con iguales plazos, procedimiento y efectos. — — — — —

Al utilizarse el derecho de adquisición que se establece en primer término a favor de los accionistas, y en segundo lugar en favor de la Sociedad, el precio de venta —en caso de discrepancia— será fijado por el perito designado de común acuerdo por el vendedor de un lado, y el comprador o compradores de otro; y no habiendo acuerdo en la designación de perito único, la valoración se hará por tres de ellos, designados uno por cada parte y el tercero por el Juez. — — — — —

Se considerarán nulas y sin valor frente a la Compañía las transmisiones de acciones a personas que no fueran ya accionistas cuando no se hayan — — — — —

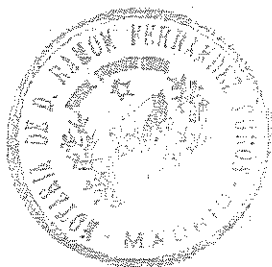
cumplido los requisitos establecidos en el presente artículo. - - - - -

Firmas de: Doña Soledad Bezares Ruiz, Doña Victoriana Ruiz Alcocer y Don Ramón Rodríguez Macías. -
Rubricados. - - - - -

...."

NOTA.- El mismo día remito parte al Ilmo. Sr. --
Director General de los Registros y del Notariado.
F. Purón. Rubricado. - - - - -

CONCUERDA CON SU ORIGINAL donde dejo anotada la saca de esta primera copia que libro para Doña Soledad Bezares/Ruiz, en cuatro pliegos de clase 7^a, números: -----
1B-7036614, y los tres siguientes en orden. En Madrid a cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.



[Handwritten signature]

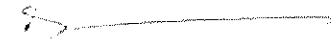
[Handwritten signature]

RECIBO
20-XII-85
77013
SE. OTB / 15
20-XII-85
[Handwritten signature]

150870 al presente documento en el Registro Nro.
de la Ciudad, 3. Tomo 348. Folio 316. De la
3ª. Sección de la Subsección 16. Hoja n.
64.443. Inscripción 1ª.

Acta 181 de Enero 1986.
El Registrador,

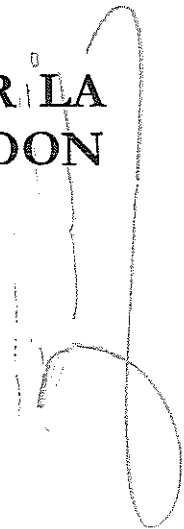
En la ciudad de Bogotá, D. C., a los 15 días del mes de Enero de 1986.



5 MAR 1987

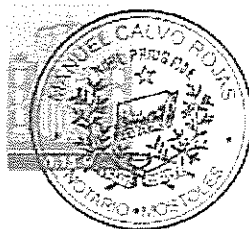
172111408

**2.3 PODER GENERAL OTORGADO POR LA
SOCIEDAD “BEZARES S.A.” A DON
ALEJANDRO NUÑEZ BEZARES**





46



7H3112915

04/2006

PODER GENERAL OTORGADO POR LA SOCIEDAD "BEZARES,
S.A." . -----

NÚMERO: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE. -----

En MOSTOLES, a siete de julio de dos mil seis.

Ante mí, MANUEL CALVO ROJAS, Notario de
MOSTOLES, del Ilustre Colegio Notarial de MADRID, -

-----COMPARECE:-----

DON EMILIO NUÑEZ BEZARES, mayor de edad, con
D.N.I./N.I.F. número 11813373-K, mediante cuya
exhibición se identifica, quién se declara casado, y
vecino de VILLAVICIOSA DE ODON (MADRID), con
domicilio en C/ SALVADOR DALÍ, N°. 2. -----

-----INTERVIENE:-----

En nombre y representación, como Administrador
Único, cargo que me asegura vigente, de la Sociedad
"BEZARES, S.A.", domiciliada en MOSTOLES (MADRID),
Avenida de la Cámara de Industria, número 12,
Polígono Industrial número 1, con C.I.F. número A-

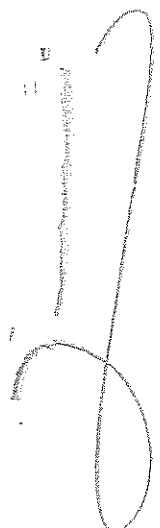
781111408; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, sección 8, hoja 82.608. -----

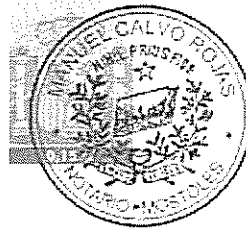
Fue nombrado para dicho cargo, por plazo de cinco años, por acuerdo de la Junta General Universal de accionistas, adoptado en su reunión celebrada el día seis de mayo de dos mil seis, elevado a público en escritura autorizada por mí, en el día de hoy, con el número inmediato anterior al de la presente y que se encuentra pendiente de inscripción por razón de su fecha, de lo que yo, el Notario advierto. -----

Identifico al compareciente por su referido documento de identidad que me exhibe y, le juzgo con la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de PODER GENERAL, a cuyo fin, según interviene, -----

-----OTORGA:-----

Que confiere poder especial, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de DON ALEJANDRO NUÑEZ BEZARES, mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I./N.I.F. número 11813372C, casado y vecino de VILLAVICIOSA DE ODON (MADRID), con domicilio en Av.

A large, stylized handwritten signature in dark ink, located on the right side of the page, overlapping the text of the 'OTORGA' section.



7H3112916

04/2006

VILLAVICIOSA, N.º 16, para que en nombre y representación de la Sociedad poderdante, ejercite las siguientes, -----

FACULTADES:

A).- Llevar la representación de la Sociedad ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, Magistratura de Trabajo, Ministerios y sus Direcciones Generales y Delegaciones Provinciales, Organizaciones Sindicales, Organismos y funcionarios de la Administración Central, Provincial o Municipal o de las Comunidades Autónomas, y, ante ellos, promover y seguir reclamaciones, expedientes, juicios y causas, por todos sus trámites e incidencias, consintiendo resoluciones, desistiendo de instancias, presentando recursos y apelaciones y pidiendo la ejecución de sentencia, y, en general, realizando ante dichos organismos todas las gestiones que estime convenientes para la

[Handwritten signature]

Sociedad. -----

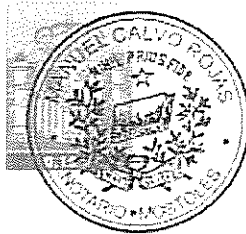
Prestar confesión en juicio y absolver posiciones. -----

B).- Administrar en los más amplios términos, toda clase de bienes. Vender, comprar, dar o recibir en pago o compensación total o parcial, ceder, permutar, extinguir condominios y, por cualquier otro medio oneroso, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y derechos de todas clases, por los precios y plazo y condiciones que libremente convenga, aceptando y ofreciendo garantías del precio aplazado, incluso hipotecarias, y condiciones resolutorias expresas, que podrá cancelar en su día. -----

Constituir, modificar o extinguir, toda clase de gravámenes o derechos reales o personales, sobre cualesquiera bienes o valores. -----

C).- Celebrar y suscribir toda clase de contratos, ratificarlos, prorrogarlos o renovarlos, rescindirlos o anularlos. -----

Participar en otras sociedades, suscribiendo o comprando sus acciones o participaciones, aportando bienes muebles o inmuebles y ejercitando cuantos



7H3112917

04/2006

Notario Público

derechos surjan a favor de la Sociedad en su condición de Socio. -----

D).- Realizar segregaciones, agrupaciones y divisiones, divisiones horizontales, describir los nuevos predios con las características procedentes, realizar declaraciones de obra nueva, redactar, establecer y aceptar Reglamentos y Normas de Comunidad. -----

E).- Concertar toda clase de operaciones de crédito, incluso las de naturaleza hipotecaria, con la garantía de los bienes inmuebles y derechos reales de la Sociedad, y las de carácter pignoraticio; así como las de leasing, renting o factoring. -----

Percibir cantidades en efectivo metálico por razón de los préstamos que obtenga. Estipular plazos, intereses, formas de pago, distribución de responsabilidad hipotecaria entre los bienes gravados, en su caso, y cualesquiera pactos comunes

y especiales; pagar sumas por cualquier concepto; contraer las respectivas obligaciones aisladamente o en la forma que permite el artículo 217 del Reglamento Hipotecario; fijar valores, responsabilidades, domicilios y sumisión a determinados Tribunales; aceptar liquidaciones y saldos por cualquier concepto, y ejecutar, en suma, cuando proceda en relación con los contratos aludidos. -----

F).- Operar con Bancos, Cajas y cualesquiera entidades de financiación y en ellas, abrir, seguir y cancelar cuentas y libretas de ahorro, cuentas corrientes y cajas de seguridad, firmando y suscribiendo talones, recibos y resguardos, y cuantos documentos se precisen a los fines indicados, ingresando y retirando cantidades de las mismas, constituyendo depósitos, y retirando todo o parte de ellos; percibir intereses y cantidades en metálico, y, en suma, realizar todo lo permitido por la legislación y la práctica bancaria. -----

G).- Librar, girar, aceptar, negociar, endosar, intervenir, cobrar y protestar toda clase de



7H3112918

04/2006

NOTARIO

letras de cambio, pagarés, cheques, talones y demás documentos de giro o cambio. -----

H).- Intervenir en concursos, subastas y licitaciones, haciendo proposiciones y pujas, aceptar adjudicaciones y cederlas; endosarlas y traspasarlas cuando las Leyes lo consientan; constituir y cancelar depósitos y fianzas retirando los que hubiera constituido; pedir y consentir liquidaciones parciales y definitivas de obras y servicios, y cobrar cantidades a las personas o entidades contratantes. -----

I).- Nombrar y despedir personal técnico, administrativo y laboral, fijando facultades, deberes, sueldos y retribuciones. -----

J).- Otorgar poderes que comprendan todas o parte de las facultades anteriormente relacionadas a favor de las personas que estime convenientes, incluso Abogados y Procuradores, y revocarlos. ----

K).- Solicitar copias de la presente escritura.

L).- Afianzar, incluso solidariamente, las obligaciones de terceros, y avalar letras, pagarés, cheques y demás documentos de giro. -----

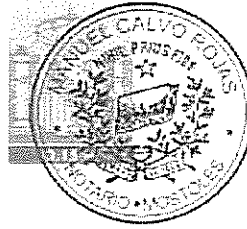
M).- Conferir apoderamientos subdelegando en la forma que estimare conveniente, todas o algunas de las facultades que ahora se le atribuyen. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:-----

Así lo dice y otorga el compareciente, en el concepto en que interviene, a quién hago las reservas y advertencias legales de rigor, y, a efectos fiscales, las relativas a las responsabilidades que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y a las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. -----

En atención a lo preceptuado por la Ley 8/1989 y según lo dispuesto en los números 2 y 7, y en la Norma cuarta del Real Decreto 1.426/1989, hago constar que mis honorarios por razón de esta matriz son los que se detallan en el "cajetín" que figura al final de la misma. -----

Con arreglo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, se informa al compareciente, que acepta, de la incorporación de sus datos a los ficheros



7H3112919

04/2006

NOTA DE REGISTRO

automatizados existentes en esta Notaría y que se conservarán en ella con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones que vengan impuestas por normas de obligado cumplimiento. Su finalidad es facilitar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior, así como el ejercicio de las actividades propias de la función notarial, de lo que responde el infrascrito Notario, con domicilio en Avenida de la Constitución número 8 - 1º de Móstoles (Madrid). --

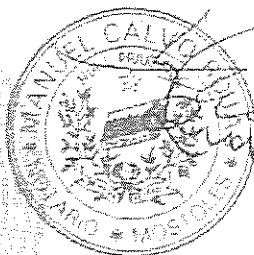
Permito al compareciente, la lectura de esta escritura, porque así lo solicita después de advertido de la opción que concede el artículo 193 del Reglamento Notarial. Enterado, según afirma, por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales, hace constar su consentimiento al contenido de esta matriz, firmándola conmigo. Y yo, el Notario, doy fe de todo lo consignado en la misma, cuyo otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad

debidamente informada del interviniente, de la
identidad del compareciente, que a mi juicio tiene
capacidad y legitimación suficientes y cuyo
consentimiento ha sido libremente prestado; estando
extendido el presente instrumento en cinco folios
de papel timbrado del Estado, exclusivo para
documentos notariales, números 7H3116248,
7H3116249, 7H3116250, 7H3116251 y 7H3116252, que
signo, firmo y rubrico. -----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: MANUEL
CALVO ROJAS.-RUBRICADOS Y SELLADO. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
BASES DE CALCULO:
Sin Cuantía
ARANCEL APLICABLE: 1, N° 8, 7
DERECHOS ARANCELARIOS -
Sin IVA: 39,97€, Cuota IVA: 6,25€
Total Factura: 46,22€

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda
fielmente y donde queda anotada. La expido a
instancia de BEZARES, S.A., en cinco folios de
papel exclusivo para documentos notariales, serie ,
números 7H3112915, 7H3112916, 7H3112917, 7H3112918
y 7H3112919. MOSTOLES, El once de julio de dos mil
seis. DOY FE. -----





0000770665996

El presente documento, con fecha 14/08/2006, se devolvió al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene esta NO HABÍA sido sometido al Impuesto de Presentación de la que no concurra en la misma para compensación de la EXENCIÓN alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso, procedan.

NOTAS

El Liquidador:

[Handwritten signature]

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Pº de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO
PRESENTADO

2.006
96.820,0

DIARIO

1.668

ASIENTO

162

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 15 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO: 5.034 LIBRO: 0 FOLIO: 80
SECCION: 8 HOJA: M-82608
INSCRIPCION: 14

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 16 de AGOSTO de 2.006

EL REGISTRADOR



Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000

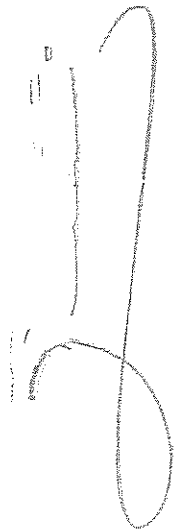
BASE: SIN CUANTIA

ENOS 8/K: CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS
*****57,39

Entidad: BEZARES SA

De conformidad con los Artículos 353 RM y 60 RM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 39 RM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos o disolución.

2.4 CONFORMIDAD DEL ARRENDATARIO PARA TRAMITAR EL PLAN ESPECIAL

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.

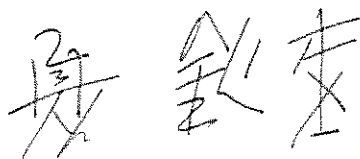
AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES

Jinmei Xia, de nacionalidad china, con tarjeta de residencia X-7002999-M con domicilio en la Calle Misericordia, número 4 de Arganda del Rey (Madrid) en representación de la sociedad Mercantil Maxichina Móstoles, S.L. en constitución

EXPONE

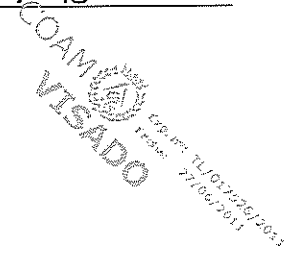
que en virtud del acuerdo firmado con Bezares, S.A. el 1 de marzo de 2010 tiene la condición de arrendataria de Bezares, S.A. de las naves situadas en Avenida Cámara de la Industria, 12-14 y Paseo de Arroyomolinos, 43 donde voy a desarrollar una actividad económica y que doy mi conformidad y estoy de acuerdo en que se realice el Cambio de Uso de dichas parcelas

En Arganda del Rey, a 9 de diciembre de 2010



Fdo. Jinmei Xia.





3 PLANOS

JOAQUIN
LOPEZ
FERNANDEZ

Firmado digitalmente por JOAQUIN
LOPEZ FERNANDEZ
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ,
c=ES, l=Madrid, st=Madrid, o=Colegio
Oficial de Arquitectos de Madrid,
ou=Colegiado, email=4492lopez@coam.
es
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 2011.06.17 21:22:21 +02'00'

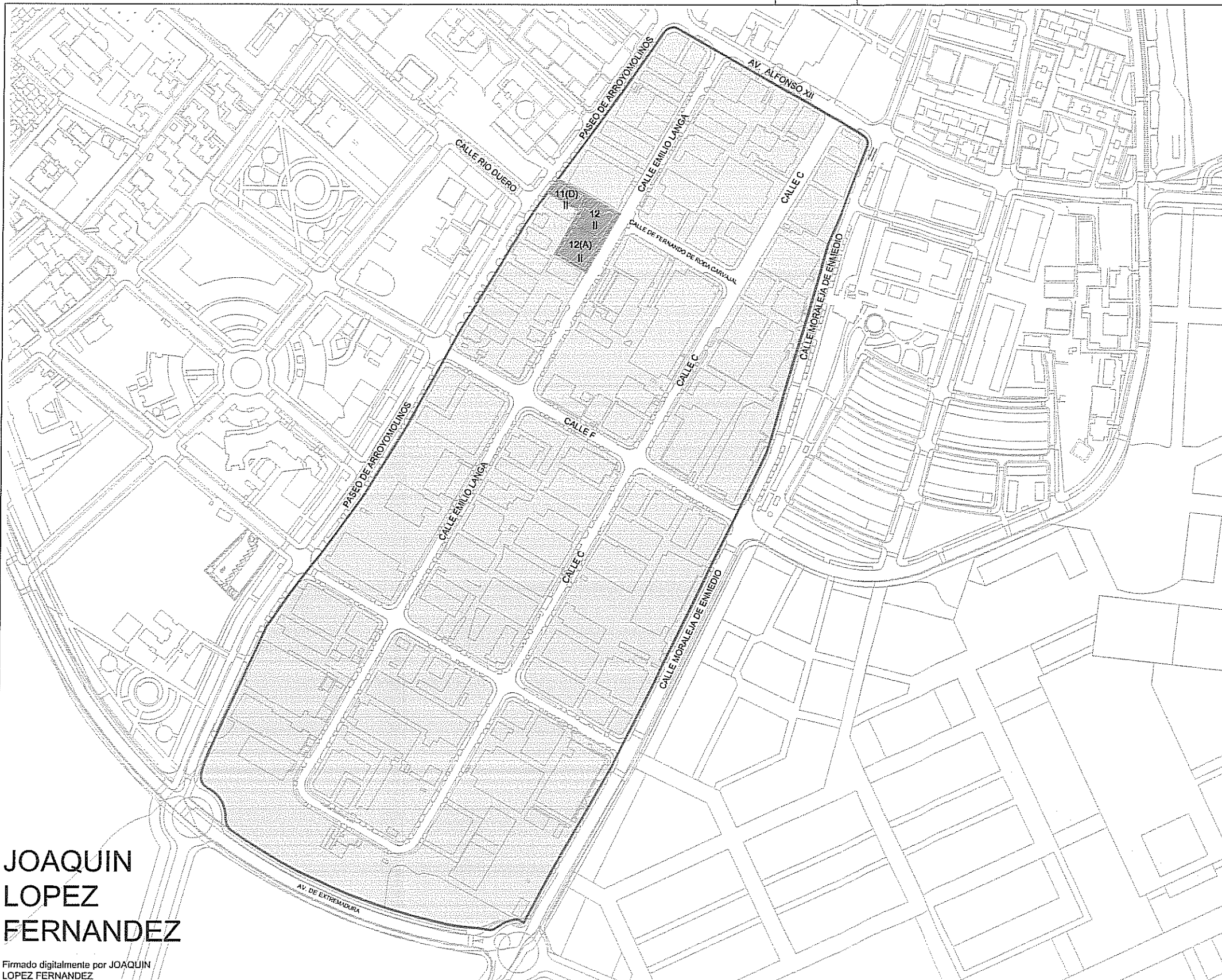


Nombre de reconocimiento (DN): cn=JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ, c=ES, l=Madrid, st=Madrid, o=Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, ou=Colegiado, email=4492lopez@coam.es
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 2011.06.18 12:57:45 +02'00'

PLAN ESPECIAL BEZARES 11(D), 12

PASEO DE ARROYOMOLINOS 11D Y CALLE EMILIO LANGA 12 y 12(A), I

ESTUDIO DE AI
Pza. del Conde del Valle de Suchil N° 19, Bajo B - 28015 M.



- AREA DE ACTUACION. SUP: 4.566 m2
- LIMITE DE PARCELAS
- 11(D) PS DE ARROYOMOLINOS 11(D)
- 12 CL EMILIO LANGA 12
- 12(A) CL EMILIO LANGA 12(A)

JOAQUIN
LOPEZ
FERNANDEZ

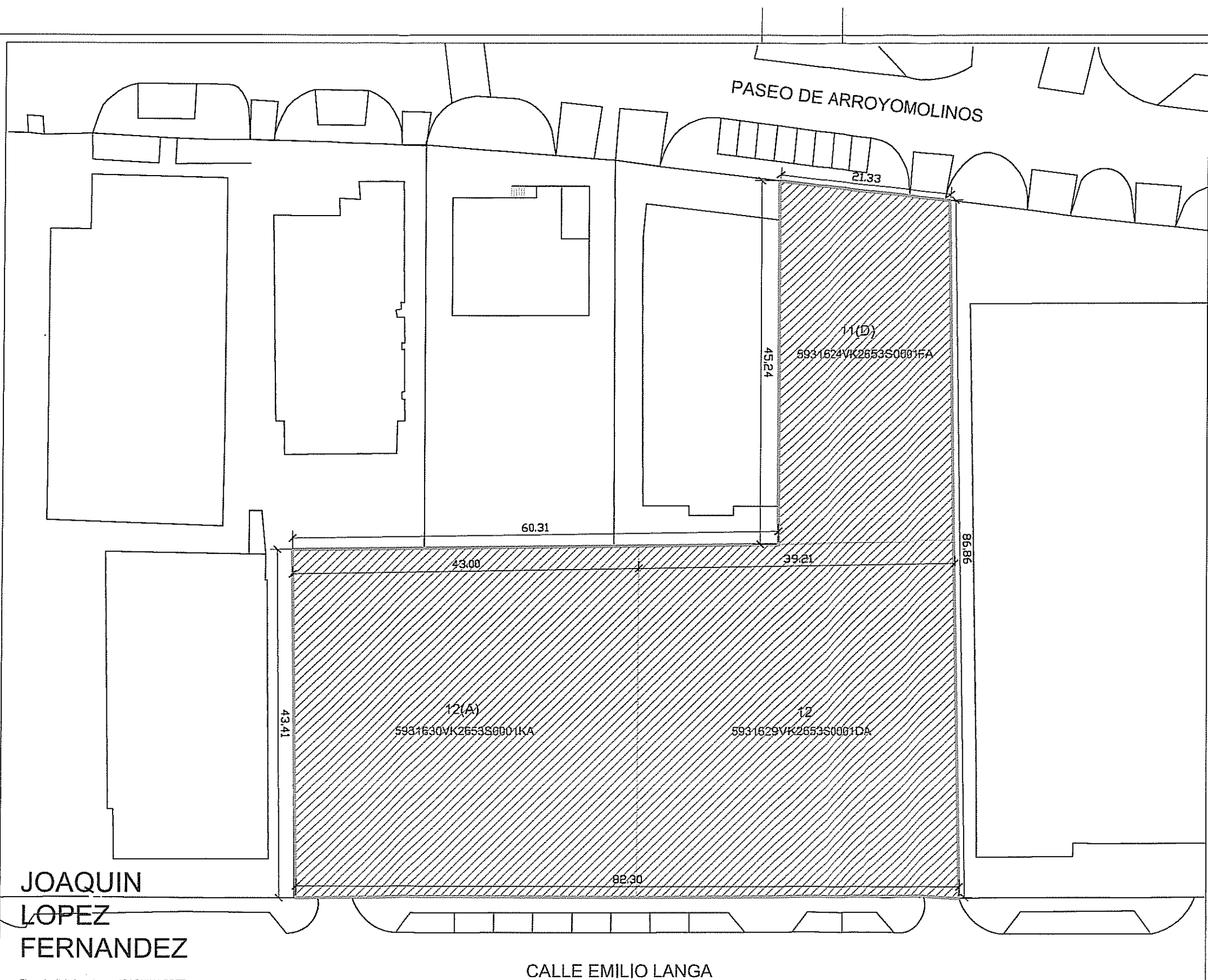
Firmado digitalmente por JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ
Nombre de reconocimiento (DN): cn=JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ, c=ES, l=Madrid, st=Madrid, o=Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, ou=Colegiado, email=4492lopez@coam.es
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 2011.06.18 12:58:50 +02'00'
D. JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ

PROPIEDAD	PLAN ESPECIAL BEZARES 11(D), 12 y 12 (A)
D. ALEJANDRO NUÑEZ BEZARES	PASEO DE ARROYOMOLINOS 11D Y CALLE EMILIO LANGA 12 y 12(A), MOSTOLES (MADRID)

PLANO	EMPLAZAMIENTO UNIDAD DE ACTUACION PARCELAS 11(D), 12 Y 12(A)
-------	--

FECHA	JUNIO 2010
ESCALA	1:5000

Nº PLANO	PE-02
PROYECTO	U10-002



11(D) REF. CATASTRAL: 5931624VK2653S0001FA
PS DE ARROYOMOLINOS 11(D)
SUP: 908 m2

12 REF. CATASTRAL: 5931629VK2653S0001DA
CL EMILIO LANGA 12
SUP: 1.898 m2

12(A) REF. CATASTRAL: 5931630VK2653S0001KA
CL EMILIO LANGA 12(A)
SUP: 1.760 m2

USO LOCAL PRINCIPAL INDUSTRIAL
LIMITE DE ACTUACION. SUP: 4.566 m2
LIMITE DE PARCELAS

JOAQUIN
LOPEZ
FERNANDEZ

Firmado digitalmente por JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ, c=ES,
l=Madrid, st=Madrid, o=Colegio Oficial de
Arquitectos de Madrid, ou=Colegiado,
email=4492lopez@coam.es
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 2011.06.18 12:59:51 +02'00'

D. JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ

PROPIEDAD

D. ALEJANDRO NUÑEZ BEZARES

PLAN ESPECIAL BEZARES 11(D), 12 y 12 (A)

PASEO DE ARROYOMOLINOS 11D Y CALLE EMILIO LANGA 12 y 12(A), MOSTOLES (MADRID)

PLANO

ESTRUCTURA CATASTRAL
Y LIMITES DE ACTUACION

FECHA
JUNIO 2010

ESCALA
1:500

Nº PLANO

PE-03

PROYECTO U10-002

EMISIONES DE RUIDO

- 65 - 70 dBa
- 60 - 65 dBa
- 55 - 60 dBa
- 50 - 55 dBa
- 45 - 50 dBa

AREA DE ACTUACION. SUP: 4.566 m2



JOAQUIN
LOPEZ
FERNANDEZ

Firmado digitalmente por JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ
Nombre de reconocimiento (DN): cn=JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ, o=CE3, ou=Madrid, ou=Collegio Oficial de Arquitectos de Madrid, ou=Collegiado, email=4492kpoz@coam.es
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 2011.06.18 13:05:20 +02'00'

D. JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ	D. ALEJANDRO NUÑEZ BEZARES	PLAN ESPECIAL BEZARES 11(D), 12 y 12 (A)	ESTUDIO ACUSTICO	FECHA JUNIO 2010	Nº PLANO PE-05
		PASEO DE ARROYOMOLINOS 11D Y CALLE EMILIO LANGA 12 y 12(A), MOSTOLES (MADRID)		ESCALA 1:2000	PROYECTO U10-002

ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Pza. del Conde del Valle de Suchil Nº 19, Bajo B - 28015 MADRID - Tlf: 91 447 49 31 - Fax: 91 593 84 15 - Email: jlfarq@telefonica.net

COAM
VISTO
13/02/2011

PLANO DE ISOFONIAS
SITUACION POS OPERACIONAL

EMISIONES DE RUIDO

- 65 - 70 dBa
 - 60 - 65 dBa
 - 55 - 60 dBa
 - 50 - 55 dBa
 - 45 - 50 dBa
- AREA DE ACTUACION. SUP: 4.566 m2



JOAQUIN
LOPEZ
FERNANDEZ

Firmado digitalmente por JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ Nombre de reconocimiento (DN): cn=JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ, o=ES, 1=Madrid, st=Madrid, ou=Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, ou=Colegiada, email=4492lopez@coam.es Motivo: Soy el autor de este documento Fecha: 2011.02.18 13:05:59 +02'00' D. JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ	PROPIEDAD D. ALEJANDRO NUÑEZ BEZARES	PLAN ESPECIAL BEZARES 11(D), 12 y 12 (A) PASEO DE ARROYOMOLINOS 11D Y CALLE EMILIO LANGA 12 y 12(A), MOSTOLES (MADRID)	PLANO ESTUDIO ACUSTICO	FECHA FEBRERO 2011	Nº PLANO PE-05 BIS PROYECTO U10-002
				ESCALA 1:2000	

-  ZONA DE VENTA AL PUBLICO
 SUP. CONSTRUIDA = 745 m²
-  OTRAS DEPENDENCIAS
 SUP. CONSTRUIDA = 2.043 m²
-  RED VIARIA
 SUP. = 2.349 m²

PASEO DE ARROYOMOLINOS

SUP. CONST. = 745 m²

SUP. = 2.349 m²

SUP. CONST. = 2.043 m²

JOAQUIN
LOPEZ
FERNANDEZ

CALLE EMILIO LANGA

Firmado digitalmente por JOAQUIN LOPEZ
 FERNANDEZ, RQUITEC;
 Nombre de reconocimiento (DN):
 cn=JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ, c=ES,
 l=Madrid, st=Madrid, o=Colegio Oficial de
 Arquitectos de Madrid, ou=Colegiado,
 email=4492lopez@coam.es
 Motivo: Soy el autor de este documento
 Fecha: 2011.06.18 13:06:33 +0200

D. JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ

PROPIEDAD

D. ALEJANDRO NUÑEZ BEZARES

PLAN ESPECIAL BEZARES 11(D), 12 y 12 (A)

PASEO DE ARROYOMOLINOS 11D Y CALLE EMILIO LANGA 12 y 12(A), MOSTOLES (MADRID)

PLANO

IMAGEN USO
INDUSTRIA ESCAPARATE

FECHA

JUNIO 2010

ESCALA

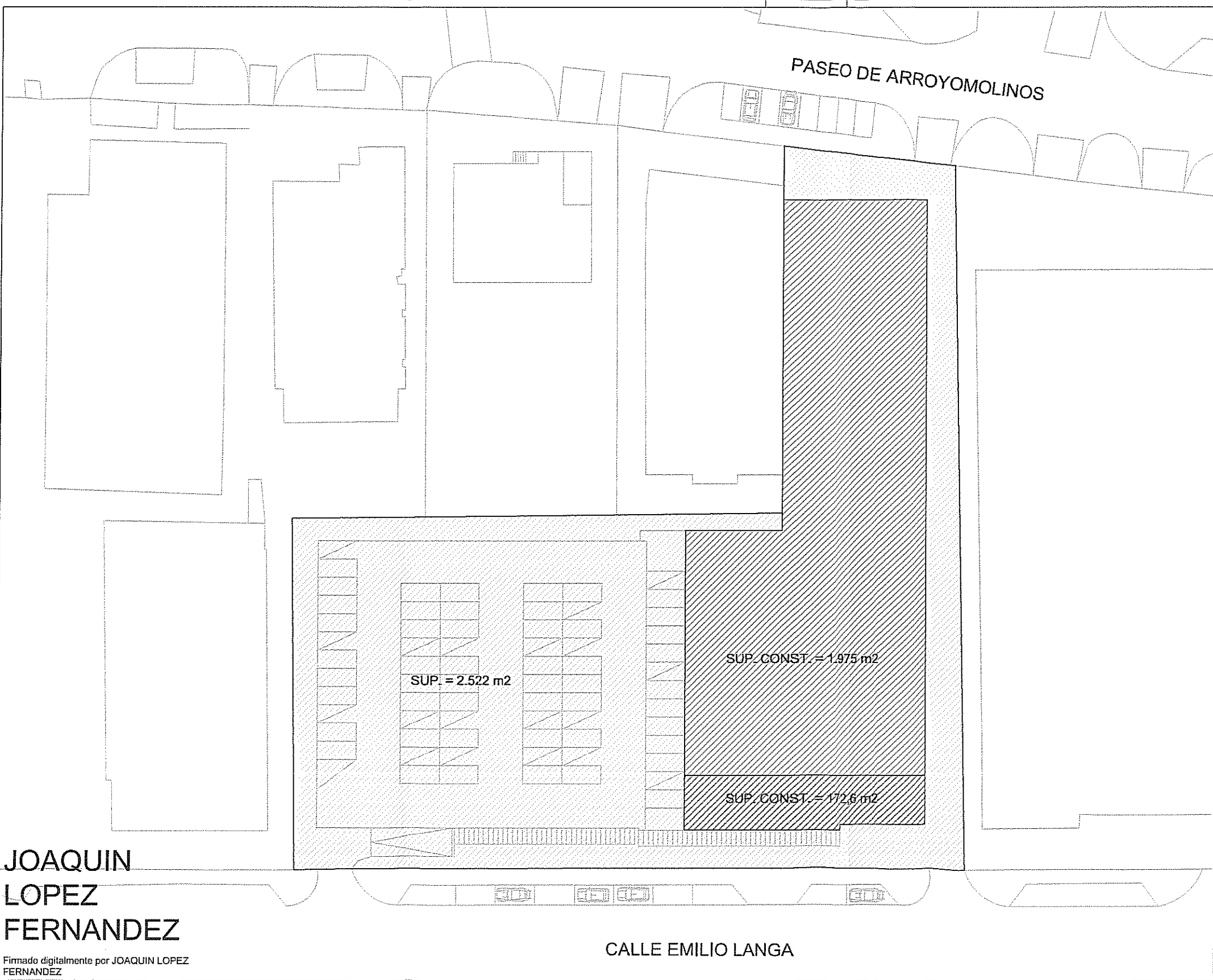
1:500

Nº PLANO

PE-06A

PROYECTO U10-002

ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
 Pza. del Conde del Valle de Suchil Nº 19, Bajo B - 28015 MADRID - Tlf: 91 447 49 31 - Fax: 91 593 84 15 - Email: jlfarq@telefonica.net



JOAQUIN
LOPEZ
FERNANDEZ

Firmado digitalmente por JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ

Nombre de reconocimiento (DN):
cn=JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ, c=ES,
l=Madrid, st=Madrid, o=Colegio Oficial de
Arquitectos de Madrid, ou=Colegiado,
email=4492lopez@coam.es
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 2011.06.18 13:07:10 +02'00'

D. JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ

PROPIEDAD

D. ALEJANDRO NUÑEZ BEZARES

PLAN ESPECIAL BEZARES 11(D), 12 y 12 (A)

PASEO DE ARROYOMOLINOS 11D Y CALLE EMILIO LANGA 12 y 12(A), MOSTOLES (MADRID)

PLANO

IMAGEN USO COMERCIAL

FECHA

JUNIO 2010

ESCALA

1:500

Nº PLANO

PE-06B

PROYECTO U10-002

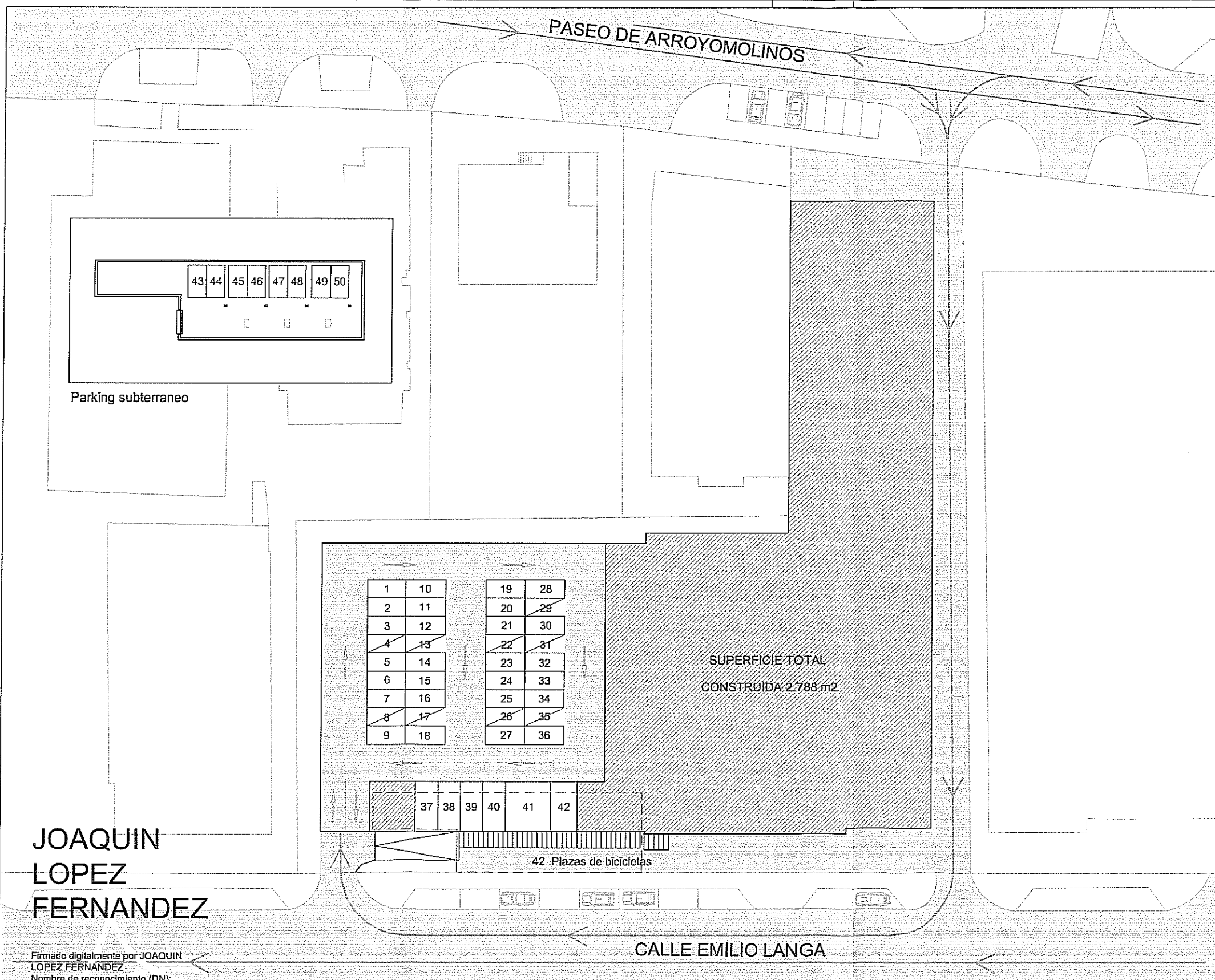
- ZONA DE VENTA AL PUBLICO
SUP. CONSTRUIDA = 1.975 m2
- OTRAS DEPENDENCIAS
SUP. CONSTRUIDA = 172,6 m2
- RED VIARIA
SUP. = 2.739,6 m2

CALLE EMILIO LANGA

SUP. = 2.522 m2

SUP. CONST. = 1.975 m2

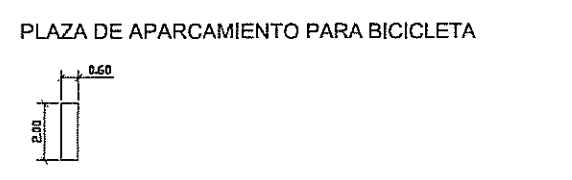
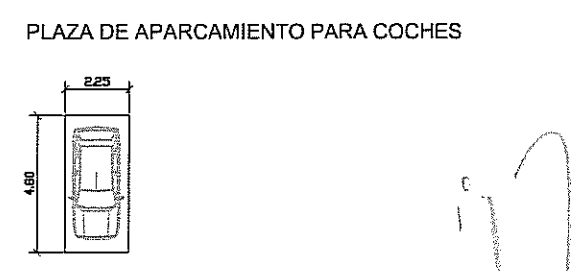
SUP. CONST. = 172,6 m2



Plazas interiores en 12(A): 42
Plazas en parking subterraneo en 12(A): 8
Plazas de aparcamiento aprovechables: 50
50 > 42 Plazas mín. necesarias de aparcamiento

42 Plazas de bicicletas
(1 por cada plaza de aparcamiento)

— TRAFICO EXTERIOR
— TRAFICO INTERIOR
[Hatched Box] SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA 2.594 m2



JOAQUIN
LOPEZ
FERNANDEZ

Firmado digitalmente por JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ
Nombre de reconocimiento (DN): cn=JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ, c=ES, l=Madrid, st=Madrid, o=Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, ou=Colegiado, email=4492lopez@coam.es
Molivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 2011.05.18 13:07:46 +02'00'
D. JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ

PROPIEDAD
D. ALEJANDRO NUÑEZ BEZARES

PLAN ESPECIAL BEZARES 11(D), 12 y 12 (A)
PASEO DE ARROYOMOLINOS 11D Y CALLE EMILIO LANGA 12 y 12(A), MOSTOLES (MADRID)

PLANO
JUSTIFICACION PLAZAS DE APARCAMIENTO Y TRAFICO INTERIOR- EXTERIOR
USO INDUSTRIA ESCAPARATE

FECHA
JUNIO 2010
ESCALA
1:500

Nº PLANO
PE-07A
PROYECTO U10-002

JOAQUIN
LOPEZ
FERNANDEZ

Firmado digitalmente por JOAQUIN
LOPEZ FERNANDEZ
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ,
c=ES, l=Madrid, st=Madrid, o=Colegio
Oficial de Arquitectos de Madrid,
ou=Colegiado,
email=4492lopez@coam.es
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 2011.06.18 13:08:18 +02'00'

D. JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ

PROPIEDAD

D. ALEJANDRO NUÑEZ BEZARES

PLAN ESPECIAL BEZARES 11(D), 12 y 12 (A)

PASEO DE ARROYOMOLINOS 11D Y CALLE EMILIO LANGA 12 y 12(A), MOSTOLES (MADRID)

PLANO

JUSTIFICACION PLAZAS DE
APARCAMIENTO Y TRAFICO
INTERIOR- EXTERIOR
USO COMERCIAL

FECHA

JUNIO 2010

ESCALA

1:500

Nº PLANO

PE-07B

PROYECTO U10-002

ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Pza. del Conde del Valle de Suchil Nº 19, Bajo B - 28015 MADRID - Tlf: 91 447 49 31 - Fax: 91 593 84 15 - Email: jlfarq@telefonica.net

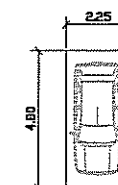
Plazas interiores en 12(A): 71
Plazas en parking subterraneo en 12(A): 8
Plazas de aparcamiento aprovechables: 79
79 = 79 Plazas mín. necesarias de aparcamiento

79 Plazas de bicicletas
(1 por cada plaza de aparcamiento)

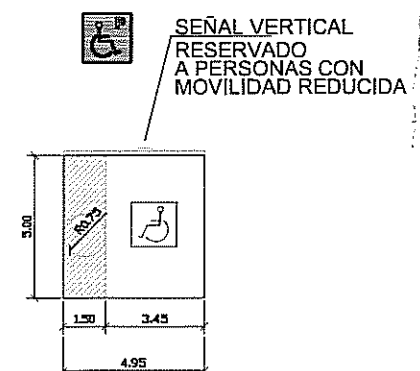
— TRAFICO EXTERIOR
— TRAFICO INTERIOR

■ SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA 2.594 m²

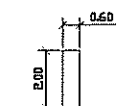
PLAZA DE APARCAMIENTO PARA COCHES



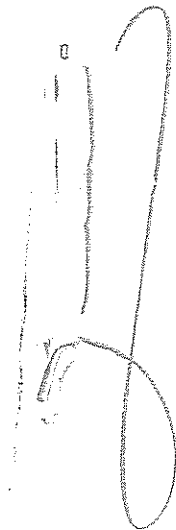
PLAZA DE APARCAMIENTO PARA MINUSVALIDOS
(1 plaza por cada 50 ó fracción)



PLAZA DE APARCAMIENTO PARA BICICLETA



4 PROYECTO DE AGRUPACION DE PARCELAS



COPIA
USADO
08-10-2011 11:05:00

INDICE

MEMORIA

1.- EXPOSITIVA:

- 1.1.- Encargo y Objeto del Proyecto.
- 1.2.- Emplazamiento y Descripción de las Parcelas a Agrupar

2.- DESCRIPTIVA:

- 2.1.- Descripción del Proceso de Agrupación.

3.- URBANÍSTICA:

- 3.1.- Cumplimiento Urbanístico de la Parcela Resultante.

4.- CONCLUSION:

- 4.1.- Fecha y Firmas.

ANEXOS

- 1.- Fichas Catastrales de las Parcelas.
- 2.- Información Registral de las Parcelas.

PLANOS

- Nº 1.- SITUACIÓN
- Nº 2.- PARCELA A AGRUPAR Nº 1- COTAS Y SUPERFICIES
- Nº 3.- PARCELA A AGRUPAR Nº 2- COTAS Y SUPERFICIES
- Nº 4.- PARCELA A AGRUPAR Nº 3- COTAS Y SUPERFICIES
- Nº 5.- PARCELA RESULTANTE - COTAS Y SUPERFICIES
- Nº 6.- PARCELA RESULTANTE- CONDICIONES URBANISTICAS

JOAQUIN
LOPEZ
FERNANDEZ

Firmado digitalmente por JOAQUIN
LOPEZ FERNANDEZ
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ,
o=ES, i=Madrid, ou=Madrid, o=Colegio
Oficial de Arquitectos de Madrid,
ou=Colegiado, email=4492lopez@coam.es
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 2011.06.17 21:25:16 +02'00'

MEMORIA

1. MEMORIA EXPOSITIVA

1.1.-Encargo y objeto del proyecto.

Se encarga al arquitecto D. Joaquín López Fernández el presente proyecto de Agrupación de parcelas para su redacción. La actuación que es objeto de este proyecto consiste en la Agrupación en una parcela resultante de tres parcelas ubicadas en el Paseo de Arroyomolinos Nº 11D y en la calle Emilio Langa Nº 12 y Nº 12 A de la localidad de Móstoles.

Se redacta el presente proyecto por encargo de:

D. Alejandro Núñez Bezares con DNI 11.813.372-C en calidad de APODERADO GENERAL de Bezares S.A. con CIF A78111408 y domicilio social en Avda. de las Retamas Parcelas 145, "Polígono Industrial Monte Boyal" de Casarrubios del Monte Toledo 45950.

El presente proyecto se ha redactado en conformidad con lo previsto en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid.

1.2.-Emplazamiento y Descripción de las Parcelas a agrupar.

Las parcelas a agrupar son las siguientes:

Parcela a agrupar n° 1: Paseo de Arroyomolinos N° 11(D)
(NRC 5931624VK2653S0001FA).

Sup. Suelo: 908 m²

Linderos: NO: Frente de 21,33 metros al Paseo de Arroyomolinos.

SE: Medianera de 21,80 metros con parcela CL EMILIO LANGA 12
(NRC 5931629VK2653S0001DA).

NE: Medianera de 42,31 metros con parcela CL EMILIO LANGA
10 (NRC 5931609VK2653S0001WA).

SO: Medianera de 45,24 metros con parcela PS DE
ARROYOMOLINOS 11B (NRC 5931626VK2653S0001OA).

Parcela a agrupar n° 2: Calle Emilio Langa N° 12
(NRC 5931629VK2653S0001DA)

Sup. Suelo: 1.898 m²

Linderos: NO: Medianera de 39,09 metros con parcela PS DE
ARROYOMOLINOS 11D (NRC 5931624VK2653S0001FA) y
con parcela PS DE ARROYOMOLINOS 11B
(NRC 5931626VK2653S0001OA).

SE: Frente de 39,95 metros a la Calle Emilio Langa.

NE: Medianera de 44,64 metros con parcela CL EMILIO LANGA
10 (NRC 5931609VK2653S0001WA).

SO: Medianera de 43,75 metros con parcela CL EMILIO LANGA
12A (NRC 5931630VK2653S0001KA).

Parcela a agrupar n° 3: Calle Emilio Langa N° 12A
(NRC 5931630VK2653S0001KA).

Sup. Suelo: 1.760 m²

Linderos: NO: Medianera de 43 metros con parcela PS DE
ARROYOMOLINOS 11B (NRC 5931626VK2653S0001OA),
parcela PS DE ARROYOMOLINOS 13D

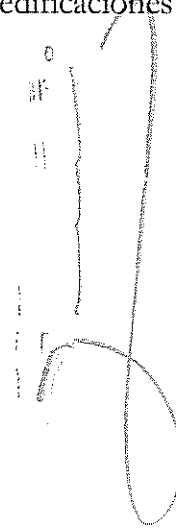
(NRC 5931623VK2653S0001TA) y parcela PS DE
ARROYOMOLINOS 15D (NRC 5931622VK2653S0001LA).

SE: Frente de 42,33 metros a la Calle Emilio Langa.

NE: Medianera de 43,75 metros con parcela CL EMILIO LANGA
12 (NRC 5931629VK2653S0001DA).

SO: Medianera de 43,41 metros con parcela CL EMILIO LANGA
14 (NRC 5931611VK2653S0001HA).

La superficie de suelo de dichas parcelas se ha comprobado con mediciones actuales y corresponden con las que constan en el Registro de la Propiedad Nº 3 de Móstoles, las parcelas son colindantes entre sí, están cerradas y tienen construidas algunas edificaciones que no interfieren con el proceso de agrupación.



2. MEMORIA DESCRIPTIVA

2.1. Descripción del proceso de agrupación.

La Parcela resultante de 4.566 m² se forma por la agrupación de tres parcelas con las siguientes características:

Parcela a agrupar Nº 1 de 908 m²:

Paseo de Arroyomolinos Nº 11

Linderos: Paseo de Arroyomolinos 11, medianera, medianera, medianera.

Parcela a agrupar Nº 2 de 1.898 m²:

Calle Emilio Langa Nº 12

Linderos: Medianera, Calle Emilio Langa 12, medianera, medianera.

Parcela a agrupar Nº 3 de 1.760 m²:

Calle Emilio Langa Nº 12A

Linderos: Medianera, Calle Emilio Langa 12A, medianera, medianera.

Dichas parcelas son de solar edificable, disponiendo de los servicios de acometidas de agua, electricidad, teléfono, saneamiento.

2.2.- Descripción de la Parcela Resultante.

Parcela Resultante tras la agrupación:

Sup. Suelo: 4.566 m²

Linderos: NO: Acceso, frente de 21,33 metros al Paseo de Arroyomolinos.

SE: Acceso, frente de 82,28 metros a la Calle Emilio Langa.

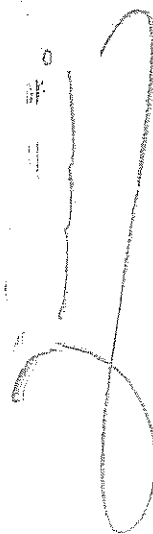
NE: Medianera de 86,95 metros con parcela CL EMILIO LANGA 10 (NRC 5931609VK2653S0001WA).

SO: Medianera en línea quebrada:

45,24 metros con parcela PS DE
ARROYOMOLINOS 11B (NRC 5931626VK2653S0001OA),

60,29 metros con parcela PS DE
ARROYOMOLINOS 11B (NRC 5931626VK2653S0001OA),
ARROYOMOLINOS 13D (NRC 5931623VK2653S0001TA),
ARROYOMOLINOS 15D (NRC 5931622VK2653S0001LA).

43,41 metros con parcela CL
EMILIO LANGA 14 (NRC 5931611VK2653S0001HA).



3. MEMORIA URBANÍSTICA:

3.1.- Cumplimiento urbanístico de la parcela resultante.

Las Normas Urbanísticas Generales de aplicación a la **Parcela Resultante** en la que se actúa, son las del **Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles de Abril de 2009**, estando clasificado el Suelo como Urbano. La ordenanza general de aplicación admite, entre otros, los siguientes usos de interés para la propiedad en la parcela resultante:

PARÁMETROS URBANÍSTICOS APLICABLES

Uso	Productivo Industrial Grado 2
-----	-------------------------------

Parcela mínima	750 m²
Ocupación *	70 %
Edificabilidad	1,5 m² / m² sobre parcela neta.
Altura máxima	12 m.
Retranqueos	5 m. a lindero frontal y 3 m. al resto.

Uso	PC-2 Industria escaparate
-----	---------------------------

Parcela mínima	750 m²
Ocupación *	70 %
Edificabilidad	1,1 m² / m² sobre parcela neta.
Altura máxima	12 m.
Retranqueos	5 m. a lindero frontal y 3 m. al resto.

Uso	PC-3 Comercio Medio
-----	---------------------

Parcela mínima	750 m²
Ocupación *	40 %
Edificabilidad	0,8 m² / m² sobre parcela neta.
Altura máxima	16 m.
Retranqueos	5 m. a lindero frontal y 3 m. al resto.

4.-CONCLUSION:

4.1.- Fecha y firmas.

Considerando todo lo anteriormente expuesto y unido a la documentación gráfica, considero suficientemente definido el presente proyecto de agregación sobre las parcelas anteriormente descritas.

MADRID, DICIEMBRE 2010

JOAQUIN
LOPEZ
FERNANDEZ

Firmado digitalmente por JOAQUIN
LOPEZ FERNANDEZ
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ,
c=ES, o=Madrid, st=Madrid, o=Colegio
Oficial de Arquitectos de Madrid,
ou=Colección, email=jlarq@telefonica.net
es
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 2011.06.17 21:28:59 +02'00'

EL ARQUITECTO

D. Joaquín López Fernández
COAT 552

LA PROPIEDAD

D. Alejandro Nuñez Bezares

Joaquín López Fernández
Arquitecto

Plaza del Conde del Valle de Suchil N° 19 (Bajo B)
Madrid (28015) Tlfm.91-447-79-31 Fax 91-5-93-84-15
e-mail: jiarq@telefonica.net

el Valle de Suchil N° 19 (Bajo
91-447-59-31 Fax 91-5-93-84
e-mail: jnarq@telefonica

ANEXO 1

FICHAS CATASTRALES DE LAS PARCELAS

JOAQUIN
LOPEZ
FERNANDEZ

Firmado digitalmente por JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ, c=ES,
l=Madrid, st=Madrid, o=Colegio Oficial de
Arquitectos de Madrid, ou=Colegiado,
email=4492lopez@coam.es
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 2011.06.17 21:29:28 +02'00'

PARCELA A AGRUPAR Nº 1: PASEO DE ARROYOMOLINOS Nº 11(D)
(NRC 5931624VK2653S0001FA)

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

DEPARTAMENTO DE ENUNCIACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

5931624VK2653S0001FA

DATOS DEL INMUEBLE

POSICIÓN

PS ARROYOMOLINOS DE 11(D)

28931 MOSTOLES (MADRID)

INDUSTRIAL

100.000000

1976

710

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

POSICIÓN

PS ARROYOMOLINOS DE 11(D)

MOSTOLES (MADRID)

INDUSTRIAL

100.000000

1976

710

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Superficie
INDUSTRIAL	593
OFICINA	112

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES

BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de MOSTOLES Provincia de MADRID

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC.

Lunes, 15 de Marzo de 2010

LEYENDA

----- Límite de Finca

----- Límite de Parcela

----- Límite de Construcción

----- Límite de Zona Verde

----- Hidrografía

Página 11

81

PARCELA A AGRUPAR Nº 2: CALLE EMILIO LANGA Nº 12
(NRC 5931629VK2653S0001DA)

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INFORMACIÓN Y REGISTRO

INFORMACIÓN Y REGISTRO

INFORMACIÓN Y REGISTRO

INFORMACIÓN Y REGISTRO

INFORMACIÓN Y REGISTRO

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INFORMACIÓN Y REGISTRO

INFORMACIÓN Y REGISTRO

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

5931629VK2653S0001DA

DATOS DEL INMUEBLE

CALLE EMILIO LANGA 12

28017 MOSTOLES (MADRID)

INDUSTRIAL

1974

189,000003

1,613

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

CALLE EMILIO LANGA 12

MOSTOLES (MADRID)

Parcela con un único inmueble

1,613

1,704

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

USO	Elementos	Página	Superficie	Superficie total
INDUSTRIAL	01	01	1,224	
OFICINA	02	01	1,17	
OFICINA	01	01	23	

INFORMACIÓN GRÁFICA

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SGC.

La SGC, 15 de Marzo de 2019

PARCELA A AGRUPAR N° 3: CALLE EMILIO LANGA N° 12A
(NRC 5931630VK2653S0001KA)



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADOS
HACIENDA Y PRECIOS
REVENIDA

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de MOSTOLES Provincia de MADRID

INFORMACIÓN GRÁFICA

E 1/5000

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL EMILIO LANGA 12(A)
MOSTOLES (MADRID)

NATURALEZA
Industrial

CLASIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN
100,000000

FECHA DE CONSTRUCCIÓN
1974

SUPERFICIE CONSTRUIDA
3.174

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

FINCA
CL EMILIO LANGA 12(A)
MOSTOLES (MADRID)

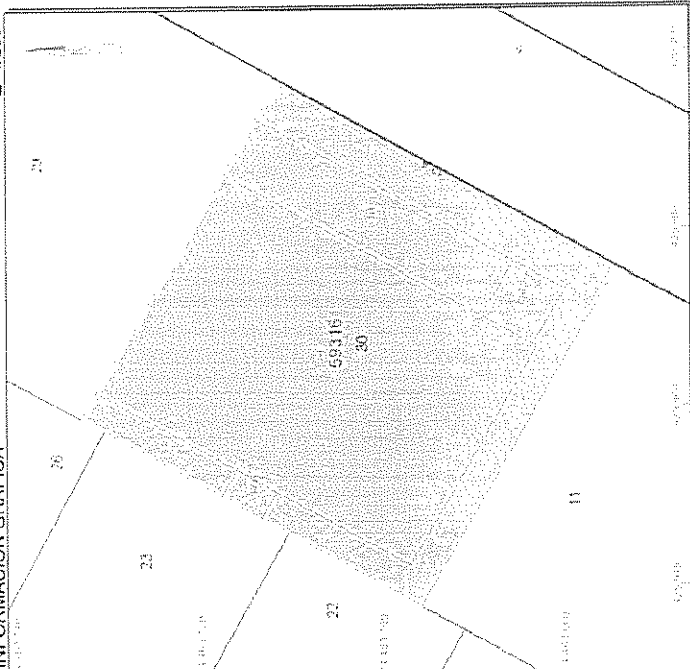
SUPERFICIE CONSTRUIDA
3.174

SUPERFICIE TOTAL
1.803

USO DE LA FINCA
Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Estado	Parcela	Superficie
ALMACEN	01	01	1.532
INDUSTRIAL	03	01	1.174
OFICINA	03	02	234
OFICINA	01	01	234



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes, 15 de Marzo de 2010

Joaquín López Fernández
Arquitecto

Plaza del Conde del Valle de Suchil Nº 19 (Bajo B)
Madrid (28015) Tlf.91-447-49-31 Fax 91-5-93-84-15
e-mail:jlrq@telefonica.net

COPIA
VALIDADA
1106/2011
Tlf. 91-447-49-31
Fax 91-5-93-84-15

ANEXO 2
INFORMACION REGISTRAL DE LAS PARCELAS

0



JOAQUIN
LOPEZ
FERNANDEZ

Firmado digitalmente por JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ, c=ES,
l=Madrid, si=Madrid, o=Colegio Oficial de
Arquitectos de Madrid, ou=Colegiado,
email=4492lopez@coam.es
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 2011.06.18 12:56:18 +02'00'

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

5931624VK2653S0001FA

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

PS ARROYOMOLINOS DE 11[D]

28931 MOSTOLES [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL

Industrial

1976

1976

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

710

710

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN

PS ARROYOMOLINOS DE 11[D]

MOSTOLES [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)

710

SUPERFICIE SUELO (m²)

940

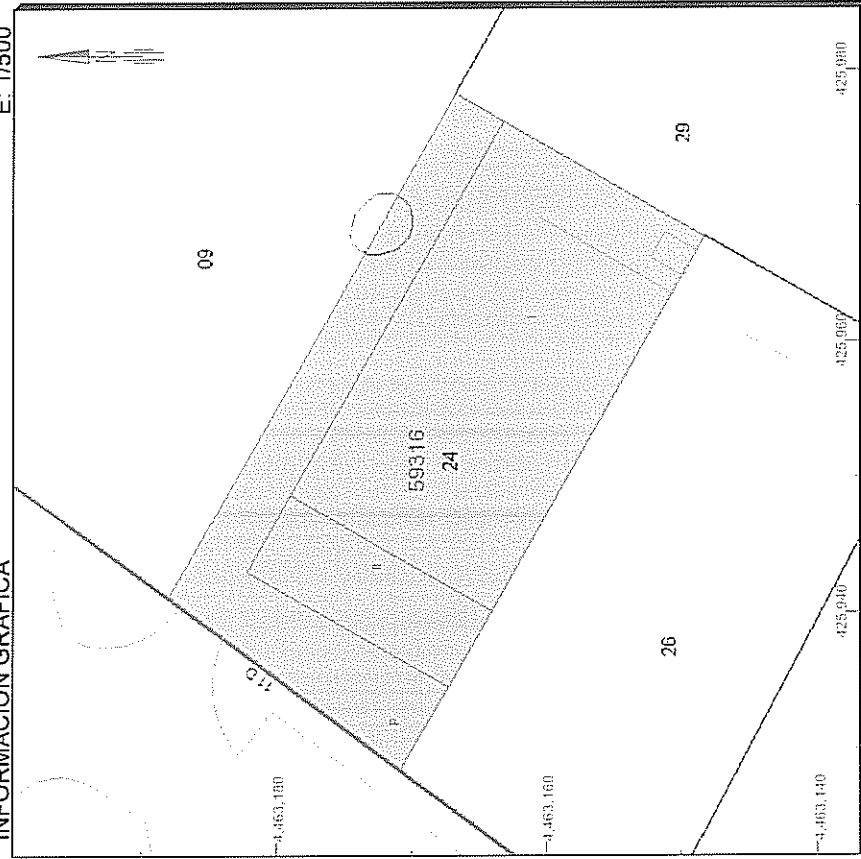
TIPO DE FINCA

Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
INDUSTRIAL	00	01	01	598
	01	01	01	112
OFICINA				





Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

- Coordenadas UTM en metros
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Lunes , 15 de Marzo de 2010



Información Registral expedida por

JULIO JESUS FERNANDEZ VARA

Registrador de la Propiedad de MOSTOLES 3

correspondiente a la solicitud formulada por

BEZARES, S.A.

con DNI/CIF: a78111408

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o
responsabilidad.

Identificador de la solicitud:M39TM49T

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.



62733FF3E00A64DC8B157709ADF53FF

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información,
que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores,
citando el identificador de la solicitud.

R

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOSTOLES NÚMERO TRES

Fecha de Emisión: SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE

Expedida a solicitud de: BEZARES SA, .

DESCRIPCION DE LA

FINCA
FINCA DE MOSTOLES SECC.02 N°: 3991
28123000163349

IDUFIR:

Naturaleza URBANA: Local comercial
Localización: CALLE ARROYOMOLINOS 11, Situación: PARCELA 1

Ref.Catastral:593102VK2563A001 Polígono:0 Parcela:0
Superficies: Construida: seiscientos sesenta y nueve metros, ochenta decímetros cuadrados, Terreno: novecientos ocho metros, dos decímetros cuadrados,
Línderos:
Norte, FINCA DE PROPIEDAD PARTICULAR
Sur, PARCELA NUMERO DOS
Este, OTRA FINCA DE PROPIEDAD PARTICULAR
Oeste, CALLE DE ARROYOMOLINOS
Otros: PARCELA 1 DESCRIPCION: EL LOCAL INDUSTRIAL CONSTA DE PLANTA BAJA Y UN ALZADO.CUOTA EN LA COPROPIEDAD DE LA PARCELA 12 -REGISTRAL 28.106- 5,94%.

TITULARIDADES

TITULAR	C.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
BEZARES SA,	A78111408	1237	47	38	5
La totalidad del pleno dominio, por título de compraventa					

CARGAS

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de transmisiones patrimoniales y a.j.d..

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, antes de la apertura del diario.

Honorarios: 3,01 Euros Arancel N°4.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

*[PIE PAGINA]*NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE NÚM: 3991
Pág: */[PIE PAGINA]*

ADVERTENCIAS

1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

3.- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

305/97



ESCRITURA DE COMPRAVENTA OTORGADA POR LA
ENTIDAD "AUTOS ORGAZ S.A.", A FAVOR DE LA ENTIDAD
"BEZARES S.A.".

Número: DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (2282).-

En VILLAVICIOSA DE ODON, mi residencia, a veinti-
cuatro de Julio de mil novecientos noventa y siete.

Ante mí, LUIS MORALES RODRIGUEZ, Notario del

FNC
1965/11

28

19/

11

Agosto

1997

12

123738

28-8-97

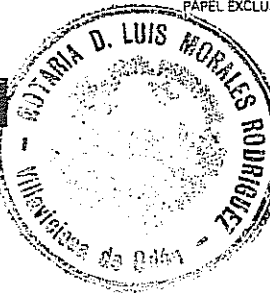
6738

24 Octubre 1997
Notario

Notaría de

LUIS MORALES RODRÍQUEZ

VILLAVICIOSA DE ODÓN



OB4030888

LUIS MORALES RODRIGUEZ
Notario
Trav. Sacedón, 1 - Teléf. 616 23 57
28670 VILLAVICIOSA DE ODON

ESCRITURA DE COMPRAVENTA OTORGADA POR LA
ENTIDAD "AUTOS ORGAZ S.A.", A FAVOR DE LA ENTIDAD
"BEZARES S.A.".

Número: DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (2282).—

En VILLAVICIOSA DE ODON, mi residencia, a veinti-
cuatro de Julio de mil novecientos noventa y siete..

Ante mí, LUIS MORALES RODRIGUEZ, Notario del
Ilustre Colegio de Madrid,—

COMPARECEN:

DE UNA PARTE:

DON FELIX ORGAZ ALONSO, mayor de edad, casado, y
vecino de Móstoles (Madrid) calle Pintor el Greco
número 23, con D.N.I. y N.I.F. número 635.077-R.—

Y DE OTRA:

DOÑA SOLEDAD BEZARES RUIZ, mayor de edad, divor-
ciada, y vecina de Madrid, calle Josefina Veredas
número 6, con D.N.I. y N.I.F. número 2.685.540-Z.—

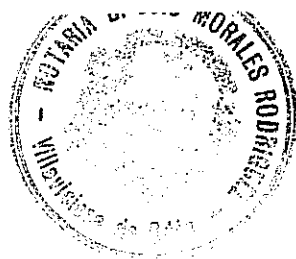
INTERVIENEN A).- El primero lo hace en nombre y
representación de la Entidad denominada "AUTOS ORGAZ
S.A." domiciliada en Móstoles (Madrid) calle Dos de

~~Mayo~~ número 69, con C.I.F. número A-78/470713.——

Constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Móstoles, Don Aurelio Díez Gómez el día 17 de marzo de 1987, adaptados sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada ante mí y en esta villa el día 21 de Febrero de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2517, folio 140, hoja M-44007, inscripción 4ª.——

Ejerce esta representación, en virtud de su cargo de Administrador Unico, cargo para el que ha sido nombrado, por acuerdo de la Junta General en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 1997, cuyos acuerdos han sido elevados a público en escritura otorgada ante mí y en esta villa el día 6 de Marzo de 1997, con el número 608 de mi protocolo.——

De la primera copia que tengo a la vista debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2517, libro 0, folio 144, sección 8ª, hoja M-44.007, inscripción 5ª, transcribo a continuación los particulares siguientes sin que en lo omitido haya nada que limite, modifique, condicione o restrinja lo inserto:——



""PRIMERO.- Renovación del Mandato del Administra-
dor Unico. Transcurrido el periodo de cinco años por
el que fue renovado el mandato del Administrador
Unico de la Sociedad el 9 de Febrero de 1992, se
acuerda por unanimidad renovar nuevamente el mandato
del actual Administrador Unico don FELIX ORGAZ
ALONSO,con D.N.I. 635.077, por un periodo
de cinco años, confiriéndole todas y cada una de las
facultades que la ley y por los Estatutos Sociales le
corresponden, excepto las que por precepto legal sean
indelegables.

.....""
Me asegura el señor representante de la Sociedad la
vigencia de su cargo, la inscripción del mismo en el
Registro Mercantil, que no le han sido modificadas o
restringidas sus facultades, así como la permanencia
en la personalidad y capacidad de la entidad por él
representada.

B).- En nombre y representación de la Sociedad
"BEZARES S.A." domiciliada en Móstoles (Madrid)

GO

RBANA

ADACI

ES

DDIGO CALL

ASE DE DOC
BLICO

FAMIE
OSTOL
RO GEN

1. 1997

1668

SO a CU

DE VALC

DE 3,

2

1.595.1

3

3.595.

1.078.

1.078.

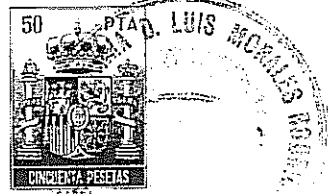


Avenida de la Camara de Industria número 12 polígono Industrial I, con C.I.F. número A-78/111408._____

Constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Ramón Fernández Purón el día 28 de Noviembre de 1985, con el número 5288 de su protocolo, habiendo adaptado sus Estatutos Sociales a la vigente ley de sociedades Anónimas mediante escritura de fecha 29 de Junio de 1992, autorizada por el Notario que fue de Navalcarnero, Don Rafael Fontan Fernández-Villacañas, con el número 882 de su protocolo._____

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5034, folio 71, sección 8ª, hoja M-82608, inscripción 5ª._____

Ejerce esta representación como Administradora Unica de la Entidad cargo para el que ha sido nombrada por acuerdo de la Junta de fecha 1 de Julio de 1997, cuyos acuerdos han sido elevados a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Navalcarnero Don Jose Antonio Garcia-Noblejas Santa-Olalla el día 10 de Julio de 1997, con el número 1704 de su protocolo, y que se encuentra pendiente de inscripción. Copia autorizada o testimonio de dicha



OB4030889

escritura se acompañará donde fuera necesario una vez inscrita en el Registro Mercantil.

Los conozco y juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura ya calificada, y al efecto

EXPONEN:

I.- Que la Entidad "AUTOS ORGAZ S.A.", es dueña en pleno y absoluto dominio de la siguiente finca URBANA:

PARCELA NUMERO UNO, en la calle de Arroyomolinos, número once, en el término municipal de MOSTOLES (MADRID). Linda: al Norte, en línea recta de 42,40 metros con una finca propiedad particular; al Sur, en línea recta de 44,70 metros con la parcela número 2; al Este, en línea recta de 20,85 metros con otra finca de propiedad particular; y al Oeste, en línea recta de 21 metros, con la calle de Arroyomolinos. Tiene forma de trapecio y encierra una superficie plana de 908,02 metros cuadrados.

CUOTA: En la copropiedad de la parcela número 12

GO

BAN

DACH

S

30 CALLE

DE DOCU

MIEN
TOLE
GENE

397

58

cuen

ALOR

3

3,2%

25,6

.885

30%

.885

.76

.75

(registral 28.106), 5,94 por ciento._____

Sobre dicha parcela existe la siguiente edificación:_____

LOCAL INDUSTRIAL que consta de planta baja y un alzado. La planta baja se destina a nave industrial, almacén de muebles, oficinas y exposiciones; así como a un pequeño aseo, hall de entrada y escalera de comunicación a la planta superior._____

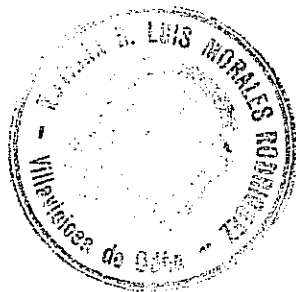
La planta alta consta de exposición, aseos y comedor._____

La superficie total construida es de 669,80 metros cuadrados._____

REFERENCIA CATASTRAL.- A los efectos previstos en la Ley 13/1996, se hace constar la referencia catastral del inmuebles es 5931020VK2563A001, según resulta del último recibo pagado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del que deduzco testimonio e incorporo a esta matriz._____

INSCRITA.- En el Registro de la Propiedad de la Propiedad Móstoles nº 3, al tomo 1237, libro 47 de Móstoles, folio 36, finca número 3991, inscripción 2ª._____

TITULO.- El de compra a la Entidad PROMOCION INMOBILIARIA DE VIVIENDAS S.A., según escritura de



compraventa otorgada ante el Notario que fue de Madrid, Don Aurelio Diez Gómez el día 2 de Marzo de 1989, con el número 768 de su protocolo. _____

CARGAS.- Manifiesta la parte adquirente, que prescinde de la información registral por su conocimiento de la situación registral del inmueble, insistiendo en su otorgamiento por razones de urgencia. _____

Declara la parte transmitente, según interviene, que la finca descrita se encuentra gravada con una hipoteca a favor del "BNP ESPAÑA S.A.", según la inscripción 3ª, por la que la finca responde de una hipoteca de 25.000.000 de pts de principal y demás prestaciones accesorias. _____

Dicha hipoteca ha sido cancelada mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Antonio Fernández-Golfin Aparicio el día 22 de Julio de 1997, con el número 2.239 de su protocolo, y que se encuentra pendiente de inscripción. _____

Libre de otras cargas, gravámenes y limitaciones.



162

Advierto a los comparecientes, según intervienen, que sobre el estado de cargas expuesto prevalecerá, en todo caso, la situación registral que exista con anterioridad a la presentación en el Registro de la Propiedad de la copia autorizada de esta escritura.

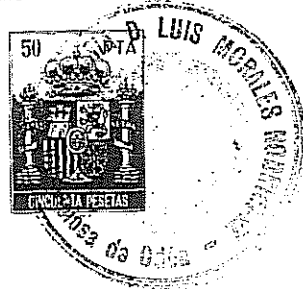
ARRENDATARIOS.- Manifiesta el representante de la entidad vendedora, que la finca descrita se encuentra libre de arrendatarios, y al corriente en el pago de gastos o cuotas de cualquier clase de Comunidad.—

II.- Que teniendo convenida la compraventa de la finca anteriormente descrita, la llevan a efecto bajo las siguientes—

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- La Entidad "AUTOS ORGAZ S.A." por medio de su representante legal, **VENDE Y TRANSMITE** la finca descrita en el exponente I, como cuerpo cierto, en el estado de cargas indicado y con cuantos usos y derechos le sean inherentes, a la Entidad "BEZARES S.A.", que la compra y adquiere por medio de su representante legal.—

SEGUNDA.- El precio de esta venta, que la parte vendedora confiesa haber recibido de manos de la parte compradora, por lo que otorga la más firme y



OB4030890

eficaz carta de pago, es el de CUARENTA MILLONES DE PESETAS (40.000.000 PTS).

TERCERA.- Todos los gastos ocasionados con motivo de esta escritura, serán por cuenta de la parte compradora, INCLUSIVE el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Advierto yo el Notario a la parte vendedora, de las obligaciones que le incumben como sujeto pasivo del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana (antiguo Plus Valia), de conformidad con los artículos 105 y siguientes de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre.

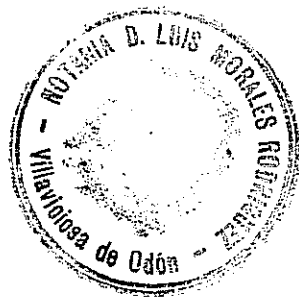
CUARTA.- ~~Hacen constar los comparecientes, según intervienen, que esta transmisión está sujeta a I.V.A. y exenta del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 20-Uno-22° de la Ley 37/1992, de 28 de Diciembre, reguladora de dicho impuesto. De conformidad con lo establecido en el artículo 20-Dos de dicho texto legal, la sociedad vendedora, renuncia a dicha exención toda vez que el adquirente es sujeto pasivo~~

del IVA, no sometido al régimen especial de recargo de equivalencia, que actúa en el ejercicio de sus actividades empresariales y tiene derecho a la deducción total del impuesto soportado; renuncia que comunica fehacientemente el sujeto pasivo vendedor con carácter simultáneo a la entrega del bien transmitido, conforme al artículo 8-1 del Reglamento IVA, aprobado por Real Decreto 1624/1992 de 29 de Diciembre.

La renuncia se justifica con declaración que efectúa Doña Soledad Bezares Ruiz, en representación del adquirente, haciendo constar su condición de sujeto pasivo, con derecho a la deducción del impuesto soportado por las adquisiciones de bienes inmuebles, de conformidad con lo establecido en el artículo 8-1 del Reglamento antes citado.

A estos efectos, Don Felix Orgaz Alonso, según interviene, reconoce haber recibido de la sociedad compradora el importe correspondiente al citado impuesto, que asciende a 6.400.000 pesetas por cuya suma otorga carta de pago.

QUINTA.- Ambas partes me requieren a mí, el Notario, a fin de que remita al Registro de la Propiedad



correspondiente notificación de la presente escritura al amparo de lo previsto en el art. 249 del Reglamento Notarial, modificado por R.D. 2537/1994 de 29 de Diciembre.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Hago las reservas y advertencias legales; en particular y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones.

Leo esta escritura a los señores comparecientes por renunciar al derecho que les informo tienen de hacerlo por sí y, enterados, la ratifican, aprueban y firman.

Y yo, Notario, de la autorización y contenido de este instrumento público, extendido en seis folios del timbre legal y de la serie 2D, números 2454852, 2451034, 2454853, 2451036, 2451037, 2451038, o

AGO

RBANA

DACIO

ES

GO CALLE

DE DOCUM

☐ PI

MIENT
TOLES
BENER

197

58

cuenta

LOR

8

3,2%

25,6%

885

30%

885

765

765

OB4030890

presente, el cual signo, firmo, rubrico y sello, DOY

FE. _____

ARANCEL: Disposición adicional 4ª de la Ley 8/89

Bases de cálculo: D E C L A R A D A S

Números del arancel: 2, 4, 6, 7 y Norma 8ª

HONORARIOS: # 75.100 # P E S E T A S

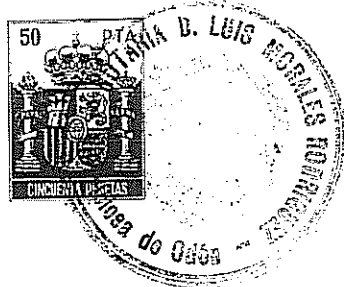
Están las firmas de los comparecientes,-----

Signado; Luis Morales,-----

Rubricado y sellado,-----



DILI.



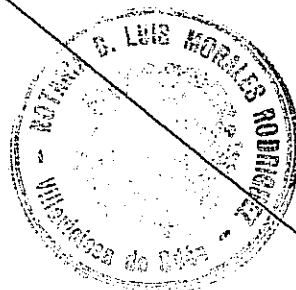
OB4030891

.../GENCIA.- La extiendo yo, el Notario, al objeto de hacer constar que el mismo día del otorgamiento de la escritura que antecede, he remitido, por medio de "telefax", al Registro de la Propiedad que se indica en la misma, comunicación suscrita y sellada, del acto comprendido en este instrumento, a que se refiere el artículo 249.2 del Reglamento Notarial, recibiendo del referido Registro de la Propiedad "telefax" de fecha 26 de Julio de 1997, en el que acusa recibo de la recepción del remitido por mí, así como su decisión de practicar el día 26 de Julio de 1997, asiento de presentación.

De todo lo cual así como de que esta diligencia queda extendida a continuación de la última hoja de la escritura que la motiva, y en el presente folio, yo el Notario, DOY FE.

Firmado: Luis Morales,-----

Rubricado y sellado,-----



DOCUMENTO UNIDO

AGC

RBAI

IDAC

ES

DIGO CAL

E DEDO

CO [

AMIEI

STOL

D GEN

1997

68

a CUE

VALOR

8

3,2

25,

5.88

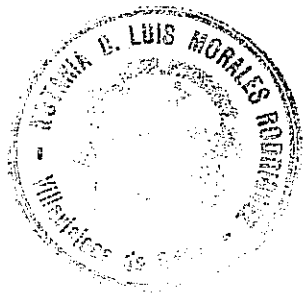
30'

5.88

8.7

8.7

DOY FE: Que es PRIMERA COPIA que concuerda con su original, obrante en mi protocolo, donde queda anotada. Para la entidad compradora, la expido en cuatro pliegos del timbre legal, serie OB, números 4030888, 4030889, 4030890 y 4030891 o presente, el cual signo, firmo, rubrico y sello en Villaviciosa de Odón, el día veintiseis de Julio de mil novecientos noventa y siete.



J. Morales Ruiz

[Signature]

6738 200-000
28-8-97

28 260490 97

[Signature]

S. J.
MOS

2.8.
XX

AYU
DE I
EGIS

8 AC

VA-2

ingr

ENTO

ANTER

VOS.

RESPON

ERRENO

PS

NÚMER

OB4030891

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES DE MOSTOLES.-

INSCRITO el precedente documento, en el tomo 1.237, libro 47,
de MOSTOLES, folio 38, finca número 3.991, inscripción 5a.

Móstoles, a 24 de Octubre de 1997

EL REGISTRADOR:

BASE: Declarada[☒]Fiscal[]Nº 2-2º, -inciso 2º D.A.D.3ª Ley
8/1989[☒]

Nº ARANCEL: 17-4,37

MINUTA Nº

3173

HONORARIOS incluido IVA

PESETAS 42-340

Ministerio
Secretaría
Dirección
de
Catastro
y
Cobros

GER

MUN

DATOS DEL DOCUMENTO

N

N

F

F

L

I

I

IDENTIFICACION DEL BIEN

SUJETO PASIVO INCREMENTO
VALOR DE LOS TERRENO

NUEVO TITULAR CATASTRAL

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

5931629VK2653S0001DA

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

CL EMILIO LANGA 12

28931 MOSTOLES [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL

Industrial

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

AÑO CONSTRUCCIÓN

1974

SUPERFICIE CONSTRUIDA m²

1.613

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN

CL EMILIO LANGA 12

MOSTOLES [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA m²

1.613

SUPERFICIE SUELO m²

1.704

TIPO DE FINCA

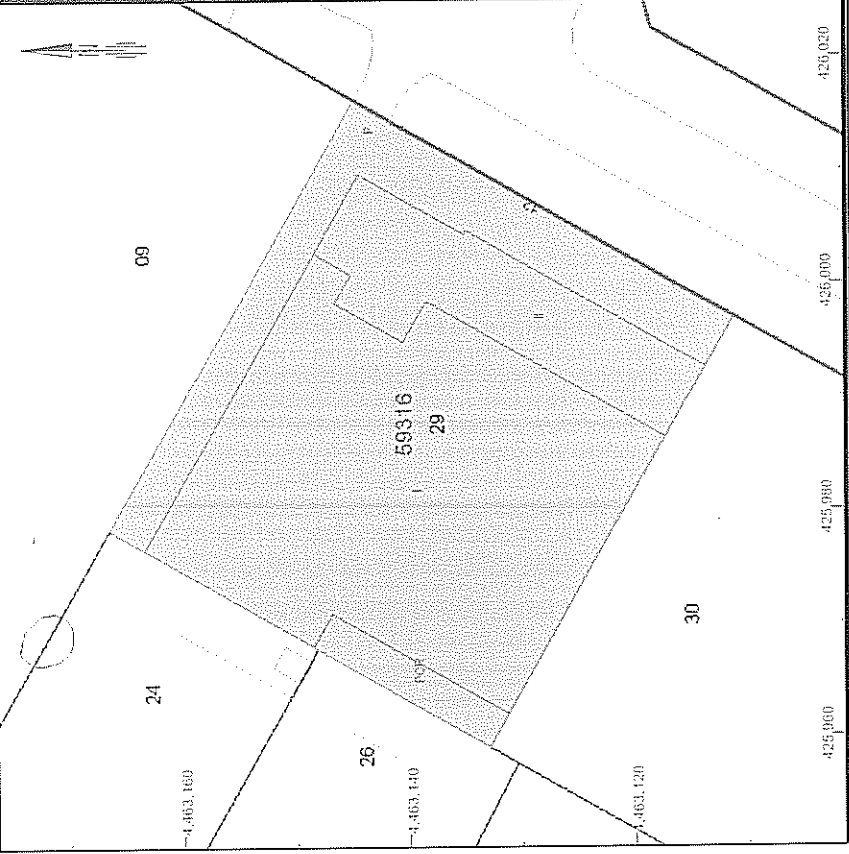
Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²
INDUSTRIAL		00	01	1.224
OFICINA		00	02	107
OFICINA		01	01	282

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/600



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes , 15 de Marzo de 2010

425.020 Coordenadas UTM en metros.
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía



Información Registral expedida por

JULIO JESUS FERNANDEZ VARA

Registrador de la Propiedad de MOSTOLES 3

correspondiente a la solicitud formulada por

BEZARES, S.A.

con DNI/CIF: a78111408

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o
responsabilidad.

Identificador de la solicitud:M39CH50Z

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.



Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información,
que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores,
citando el identificador de la solicitud.

EC587D14D29540CF5430B0342481CC70L

R

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOSTOLES NÚMERO TRES

Fecha de Emisión: CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE

Expedida a solicitud de: BEZARES S.A., .

DESCRIPCION DE LA

FINCA
FINCA DE MOSTOLES SECC.02 N°: 5030
28123000176370

IDUFIR:

Naturaleza URBANA: Edificio industrial
Localización: CALLE DESCONOCIDA SN, Situación: SITIO PEDAZO DE LOS POCILLOS
N°Orden: 21
Ref.Catastral:NO CONSTA Polígono: Parcela:
Superficies: Construida: mil sesenta y ocho metros cuadrados, Terreno: mil ochocientos noventa y siete metros, setenta y nueve decímetros cuadrados,
Linderos:
Frente, CALLE B
Derecha, PARCELA 20
Izquierda, PARCELA 22
Fondo, PARCELA 37
DESCRIPCION: LA NAVE CONSTA DE PLANTA BAJA Y ALTILLO
PARC. 21

TITULARIDADES

TITULAR	C.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
TALLERES BEZARES S L, La totalidad del pleno dominio, por título de compraventa	B28244440	1243	52	135	3

CARGAS

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, antes de la apertura del diario.

Honorarios: 3,01 Euros Arancel N°4.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

*[PIE_PAGINA]*NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE NÚM: 5030
Pág: */[PIE_PAGINA]*

107

ADVERTENCIAS

1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

3.- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

8/9.3

T.F. 6130496
D. José T... de P...

NN

Núm. 65.-



Copia

de

ESCRITURA DE COMPRAVENTA,

OTORGADA POR

DOÑA VICTORIANA RUIZ ALCOCER y DOÑA SOLEDAD BEZARES RUIZ.

A FAVOR DE

LA SOCIEDAD "TALLERES BEZARES, S.L." -

--- oo 0 oo ---

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN DE LOS
CONSUMIDORES

Donante de las ...
da 22 de febrero de 1991
Asiento nº 977 ... 100 ...

En 16 de Enero de 1991

Ante

Rafael Fontán Fernández-Villacañas

Notario

del Ilustre Colegio de Madrid



1F8510740

CLASE 7ª



COMPRAVENTA.

NUMERO SESENTA Y CINCO.

EN NAVALCARNERO, mi residencia, a die-
ciséis de Enero de mil novecientos no-
venta y uno.

Ante mí, RAFAEL FONTAN FERNANDEZ-VILLACA-
NAS, Notario del Ilustre Colegio de Madrid,

COMPARECEN:

DOÑA VICTORIANA RUIZ ALCOCER, conocida

por EUGENIA, viuda, de sus labores, Isidra Ji-

ménez, 67, con D.N.I., número 14.294.920, de

tramo de N.I.F.

Y DOÑA SOLEDAD BEZARES RUIZ, divorciada,

industrial, Josefina Veredas, 6, con D.N.I.,

número 2.685.540, letra Z, de N.I.F.

Ambas mayores de edad y vecinas de Ma-

drid. -----

Intervienen en su propio nombre y derecho, haciéndolo además la señora Bezares Ruiz, en nombre y representación de la Sociedad "TALLERES BEZARES, S.L.", domiciliada en Móstoles, Polígono Industrial Arroyo-
molinos, número 1, nave 21, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Madrid, el 20 de Marzo de 1.970, ante el Notario de dicha capital, Don José Castelló Gómez-Treviño, bajo el número 225 de orden, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 2.549 general, 284 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 173, hoja número 5.312-1ª. Tarjeta de Identificación Fiscal, número B-28244440. -----
Resulta acreditada su representación en virtud de escritura de poder, otorgada en Madrid, el 15 de Marzo de 1.980, ante el No-



- tario de dicha capital, Don Manuel Ramos,
- Armero, bajo el número 1.642 de orden, -
- inscrita en el mencionado Registro Mer -
- cantil, al tomo 2.549 general, 284 de la
- sección 4ª del Libro de Sociedades, fo -
- lio 180, hoja número 5.312+3ª, de la que
- se desprenden los siguientes particula -
- res: ~~-----~~
- "Que confiere poder a favor de DONA ~~-----~~
- SOLEDAD BEZARES RUIZ; ~~-----~~
- para que haga uso de las facultades con -
- signadas bajo las letras ~~-----~~ K) ~~-----~~
- LL), ~~-----~~ de la interven -
- ción de esta escritura. ~~-----~~
- ~~-----~~
- K) ~~-----~~ Comprar, vender y permutar toda -
- clase de bienes muebles e inmuebles y -
- participaciones indivisas de los mismos,
- ~~-----~~
- LL) ~~-----~~ en el ejercicio de las anterio

res facultades y de cualesquiera otras --
complementarias; otorgar y firmar los do-
cumentos públicos y privados que sean ne-
cesarios o convenientes"
Lo transcrito concuerda bien y fielmente
con la copia de la mencionada escritura de
poder, sin que en lo omitido haya nada --
que anule, restrinja, altere o modifique --
lo inserto, manifestando la señora Bezares
Ruiz subsistir la vida legal de la Socie-
dad que representa, y que las facultades --
con que actúa no se han sido revocadas, --
suspendidas ni limitadas.
Y en los conceptos expresados, tienen, a
mi juicio, capacidad suficiente para otor-
gar la presente escritura de la naturaleza
al principio indicada, y
EXPOSICION:
I. -- Que Doña Victoriana Ruiz Alcócer y --
Doña Soledad Bezares Ruiz, son dueñas en --



1F8510741

CLASE 7ª

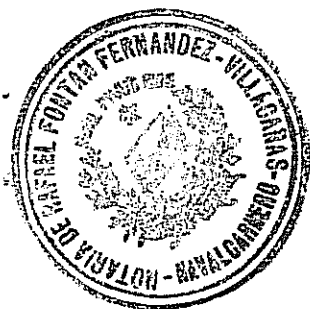


la proporción y título que se dirán de-
la siguiente finca: ---
URBANA.- PARCELA DE TERRENO, situada -
en término municipal de MOSTOLES, al si-
tio conocido por "Pedazo de los Poci-
llos" o "Santa Bárbara", señalada en el
plano general de parcelación con el nú-
mero VEINTIUNO. Tiene una superficie de
MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS,
SETENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS,-
con fachada a la calle B, procedente de
la parcelación efectuada, que linda: --
por su frente, en orientación aproxima-
da al Saliente, en línea recta de facha-
da de cuarenta y dos metros, calle B, -
trazada en la misma finca de donde pro-

cede la presente; derecha, entrando, en --
línea recta de medianería de cuarenta y --
cuatro metros, cincuenta centímetros, --
parcela número veinte; izquierda, en --
línea recta de medianería de cuarenta y --
cinco metros, veintiocho centímetros, --
parcela número veintidós, procedente de --
la misma finca que la presente, y por el
fondo, en línea mixta de medianería de --
cuarenta y dos metros, terrenos de la Cá-
mara Oficial de Comercio e Industria de --
Madrid. -----

Se le asignó un coeficiente de partici-
pación en los gastos y elementos comunes
del Polígono Industrial de UN ENTERO, --
SETECIENTAS TREINTA MILESÍMAS POR CIENTO --
TO. -----

En esta finca existe una nave con una
superficie total construida de MIL SESEN-
TA Y OCHO METROS CUADRADOS, aproximada -



mente, de los que unos 204,00 m/2, co-
rresponden a un altillo, y el resto,
de 864,00 m/2, a la planta baja. ---

TITULO. Les corresponde, a Doña Vic-
toriana Ruiz Alcocer, cuatro sextas
partes indivisas, y a Doña Soledad Be-
zares Ruiz, las dos sextas partes indivi-
visas restantes, por herencia de Don
Eugenio Bezares Gutiérrez, según escri-
tura otorgada en Madrid, el 8 de Octu-
bre de 1.984, ante el Notario de dicha
capital, Don José María Álvarez Vegas.

INSCRIPCION. Tomo 1.243, libro 52,
folio 135, finca 5.030-2ª y ---

CARGAS. Libre de ellas, según manifi-
esta la parte vendedora, haciendo, ---

no obstante, yo, el Notario, la perti-
nente advertencia. ---

SITUACION: ARRENDATICIA. No está
arrendada ---

Se encuentra al corriente de los gastos
comunes. -----

-II.- Que teniendo convenida su compra -
venta, -----

OTORGAN: -----

PRIMERO. Doña Victoriana Ruiz Alcocer-
y Doña Soledad Bezares Ruiz, venden a la
Entidad "TALLERES BEZARES, S.L.", que me-
diante la representación alegada, compra,
la finca anteriormente descrita, con cuan-
tos derechos le son inherentes y acceso-
rios, por el precio de SIETE MILLONES,
DE PESETAS -----,
que la parte vendedora confiesa haber re-
cibido de la compradora. -----

SEGUNDO. Todos los gastos e impuestos
derivados de la presente escritura, in-
cluso el impuesto sobre el Incremento de
Valor de los Terrenos de Naturaleza Urba-
na, si lo hubiere, serán abonados por la-



1F8510742

CLASE 7.ª

Sociedad compradora. -----

Hago las reservas y advertencias legales, en particular y a efectos fiscales -
advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y -

sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. -----

Así lo dicen y otorgan los comparecientes, y leída por mí, el Notario, a su elección, la presente escritura, manifiestan quedar enterados, la aprueban y firman conmigo, que doy fe de conocerlos y del contenido de este instrumento público, extendido sobre tres pliegos del tim-

bre del Estado, clase séptima, serie 1F, -

números 7.801.787, 7.801.788 y 8.492.312.-

Están las firmas de Doña Victoriana Ruiz -

Alcocer y Doña Soledad Bezares Ruiz.- Ru -

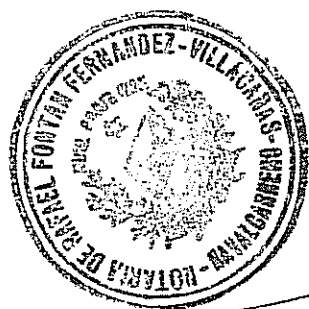
bricadas.- Signado: Rafael Fontán Fernán -

dez-Villacañas.- Rubricado.- Está el sello

de la Notaría.-----

Aplicación Arancel, Disp. 3ª, Ley 8/89 de 13
de Abril. - - - - -
Base de cálculo: 7.000.000,- pesetas. - - -
Arancel aplicable, números 2, 4, 5 y 7 y --
norma 8ª. - - - - -
Derechos arancelarios: 41.300,- pesetas. --
Firmado: R. Fontán.- Rubricado. - - - - -

ES PRIMERA COPIA de su matriz, donde queda anotada.- Y
para la Sociedad compradora, la expido en tres pliegos
del timbre del Estado, clase 7ª, serie 1F, números - -
8.510.740, 8.510.741 y 8.510.742.- En Navalcarnero, a
veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y uno.
Doy fe.-



DOCUMENTOS
11 2 91
420.000.-
por la

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES DE MOSTOLES

INSCRITO el precedente documento, en
el tomo 1.243, libro 52 de Mostoles, folio 135, finca nº
5.030, inscripción 3ª.

Mostoles, 22 de Febrero de 1.991

EL REGISTRADOR

BASE: Declarada ☒ Fiscal ☐ Nº 2-20, inciso 2º D.A.D. 3ª Ley 8/1989

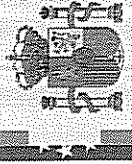
Nº ARANCEL: 1,2-1,3-3

MINUTA Nº 7)9

HONORARIOS incluido IVA

PESETAS. Diecinueve mil ochocientas ..

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de MOSTOLES Provincia de MADRID



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRELUVISTOS

SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

Rede Electrónica del Catastro

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
5931630VK2653S0001KA

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

CL EMILIO LANGA 12[A]
MOSTOLES [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL

Industrial

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

AÑO CONSTRUCCIÓN

1974

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)

3.174

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN

CL EMILIO LANGA 12[A]
MOSTOLES [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)

3.174

SUPERFICIE SUELO (m²)

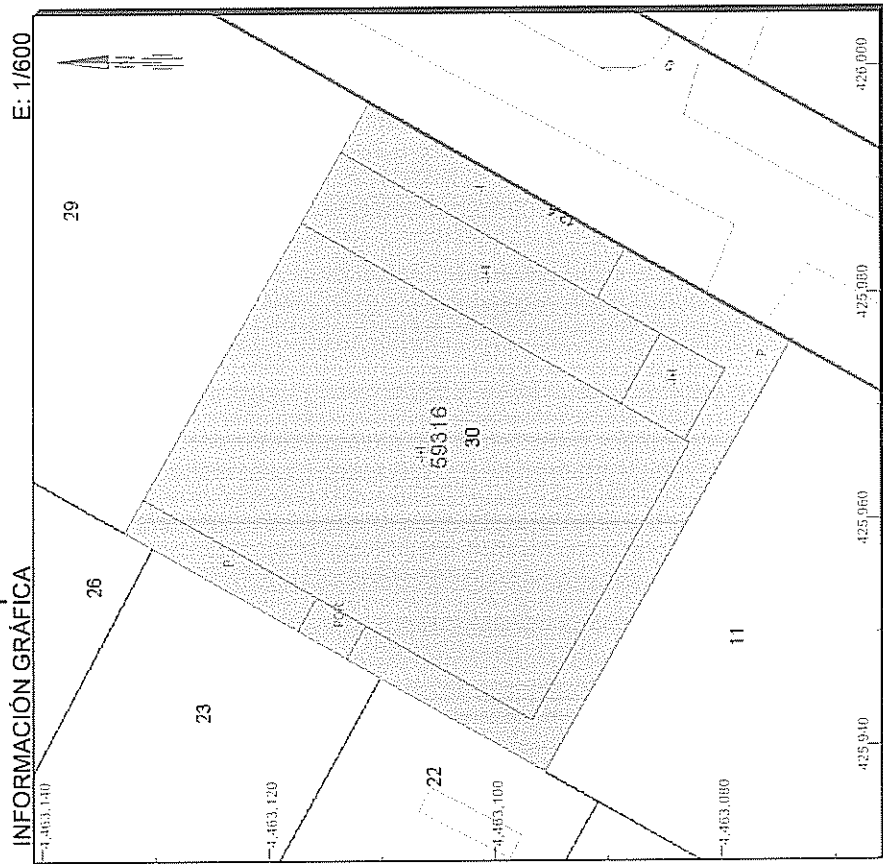
1.883

TIPO DE FINCA

Parcela con un unico Inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
ALMACEN	-1	00	01	1.532
INDUSTRIAL	00	00	01	1.174
OFICINA	00	00	02	234
OFICINA	01	01	01	234



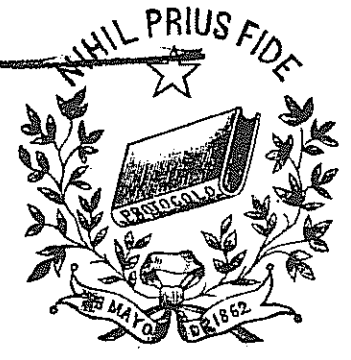
Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos puedan ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes , 15 de Marzo de 2010

- 428.000 Coordenadas UTM, en metros.
- 428.000 Límite de Manzana
- 428.000 Límite de Parcela
- 428.000 Límite de Construcciones
- 428.000 Mobiliario y aceras
- 428.000 Límite zona verde
- 428.000 Hidrografía

6130496
6132792
AÑO 1984 REGISTRO N.º 1 N.º 4.995

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID
ABOGACIA DEL ESTADO
Imp. de Transmisiones, A. J. B.
y Sucesiones
Fecha 22 OCT. 1984
Documento N.º



PRIMERA COPIA 1989 4167

ESCRITURA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
SAN LORENZO DEL ESCOBAL
Presentado a las 11 horas del día
16 de Junio de 1989
Asiento 1463 folio 224 Diario 113 DE

012436
012437

liquidación de sociedad de gananciales, renuncia a cuota
usufructuaria y otros extremos, al fallecimiento de Don
Eugenio Bezares Gutierrez, otorgada por DOÑA SOLEDAD BEZA
RES RUIZ y otra.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 16-MADRID
Presentado a las 11x50 horas del día
28 de Enero de 1987, con el
Asiento 3199 folio 257 del Diario 16

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
SAN LORENZO DEL ESCOBAL
Presentado a las 11 horas del día
10 de Octubre de 1987
Asiento 958 folio 136 Diario 114

ANTE

DON JOSÉ MARÍA ALVAREZ VEG

NOTARIO DE MADRID

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 3

1243-135
139
40840



D. JOSE M^a ALVAREZ VEGA
NOTARIO DE MADRID
Goya, 15-5.º
Tel. 275.62.03 (3 líneas)
MADRID-1

1L3849339

ESCRITURA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD DE GANANCIALES, RENUN-
CIA A CUOTA USUFRUCTUARIA, ACEPTACION DE HERENCIA Y APROBA-
CION Y PROTOCOLIZACION DE OPERACIONES PARTICIONALES AL FALLE-
CIMIENTO DE DON EUGENIO BEZARES GUTIERREZ, OTORGADA POR SU-
VIUDA DOÑA VICTORIANA RUIZ ALCOCER Y SU HIJA Y HEREDERA DO-
ÑA SOLEDAD BEZARES RUIZ. =====

NUMERO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. ____

EN MADRID, mi residencia, a ocho de Octubre de mil
novecientos ochenta y cuatro. _____

ANTE MI: JOSE MARIA ALVAREZ VEGA, Notario del Ilus-
tre Colegio de esta Capital, _____

===== COMPARECEN: =====

DOÑA VICTORIANA (conocida también por Eugenia en -
algunos documentos) RUIZ ALCOCER, mayor de edad, viu-
da, sus labores y vecina de Madrid, calle Isidra Jimé-
nez 67, con D.N.I. número 1.294.920. _____

Y DOÑA SOLEDAD BEZARES RUIZ, mayor de edad, divor-
ciada, industrial y vecina de esta Capital, calle de-
Josefina Veredas 6, con D.N.I. número 2.685.540. _____

INTERVIENEN ambas en su propio nombre y derecho, -
como viuda la primera, y como hija y única heredera -
la segunda, de DON EUGENIO BEZARES GUTIERREZ. _____

TIENEN, a mi juicio, capacidad legal para otorgar-



D. JOSE M. ALVAREZ VEGA
NOTARIO DE MADRID
Caya, 15-5.º
Tel. 275.62.05 (3 líneas)
MADRID-1



11.384.9365

... respecti-
... escritura de cesión de ... de la mencionada Socie-
... dad, se halla inscrita en el Reg. ... de la Provincia de Madrid,
... al tomo 2.549, General 284, de 1 ... del Libro de Sociedades, Fo-
... lio 179, Hoja núm. 5.312, Inscripción ... fecha 27 de Octubre de 1.977.

CLASE 7.ª

VALOR.— Se valoran estas participaciones sociales de conformidad con
el último balance de situación en la cantidad de — — — — —

2.400.000.—Ptas.

INMUEBLES

I).— FINCA 1.ª— PARCELA DE TERRENO.— situada en término municipal de
Móstoles, al sitio conocido por Pedazo de los Pocillos o Santa
Bárbara, señalada en el plano general de parcelación con el núm.
veintiuno. Tiene una superficie de mil ochocientos noventa y —

siete metros y setenta y nueve centímetros cuadrados, con facha

da a la calle B, procedente de la parcelación efectuada, y cuyos

linderos son como siguen: Linda por su frente, en orientación

aproximada al saliente, en línea recta fachada de cuarenta y dos

metros, con la calle B trazada en la misma finca de donde proce

de la presente; por la derecha entrando en línea recta de media

nería de cuarenta y cuatro metros y cincuenta centímetros, con

la parcela número veinte; por la izquierda entrando, en línea

recta de medianería de cuarenta y cinco metros y veintiocho cen

timetros, con la parcela número veintidos, procedente de la

ma finca que la presente; y por el fondo, en línea recta de media

nería de cuarenta y dos metros, con la parcela número treinta y

siete, propiedad de DON CONSTANTINO LLUCH, hoy, según reciente

comprobación de linderos verificada, linda por el fondo, en

línea mixta de medianería de cuarenta y dos metros, con terrenos

de la cámara oficial de Comercio e Industria de Madrid, mante-

MOSTOL
Tomo. 124
Libro. 52
Folio. 13
Finca 5.03
Insc.ón 2
Anot.ón

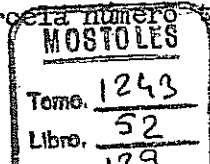


X
de participación en los gastos y elementos comunes del polígono industrial,
de un entero y setecientas treinta milésimas por ciento",

En la Parcela de terreno o Finca 1ª descrita, precedentemente, en este
epígrafe 1) INMUEBLES se halla edificada una nave de aproximadamente, mil
sesenta y ocho metros cuadrados, que constituye la sede física o domicilio
social de la Sociedad o Compañía Mercantil de Responsabilidad Limitada de-
nominada "TALLERES BEZARES, S.L." descrita en el apartado 2) del epígrafe
MUEBLES del presente Inventario, y cuya nave fué, en su día, construida a
las propias y exclusivas expensas de los hermanos DON EUGENIO Y DON JOSE -
BEZARES GUTIERREZ, previas las licencias correspondientes y con aportación
de materiales propios sin que se adeude cantidad alguna por mano de obra -
ni dirección facultativa.

A los oportunos efectos registrales, se solicita del Ilmo. Sr. Regis-
trador de la Propiedad, la inscripción de la presente Declaración de Obra
Nueva de la referida nave edificada en parcela, anteriormente descrita.

3
FINCA 2ª- PARCELA DE TERRENO.- situada en término municipal de Mósto-
les, al sitio conocido por Pedazo de los Pocillos o santa Bárbara, de signa-
da en el plano general de parcelación con el número veintidos. Tiene una
superficie de mil setecientos sesenta metros con setenta decímetros cuadra-
dos, con fachada a la calle B, procedente de la parcelación efectuada, y -
cuyos linderos son los siguientes: Por su frente en orientación aproximada
al Saliente, en línea recta de fachada de cuarenta metros, con la calle B,
trazada en la misma finca de donde ésta procede por la derecha entrando, en
línea recta de medianería de cuarenta y cinco metros y veinticinco centíme-
tros, con la parcela número veintiuno, descrita anteriormente por la iz-
quierda entrando, en línea de medianería de cuarenta y dos metros y ochenta
y seis centímetros, con la parcela número veintitrés procedente de la mis-
ma finca que la que se describe y por el fondo, en línea recta de mediane-
ría de cuarenta metros y siete centímetros, con la parcela número treinta



metros, con la l
INO LLUCH; hoy s
por el fondo, en
MADRID
metros, con ter

1

a).- En cuanto a una mitad, en proindiviso, por el ya rese-
ñado título de compra conjuntamente con su hermano, DON JOSÉ BE-
ZARES GUTIERREZ, y ambos para sus respectivas sociedades de ganan-
ciales, a DON RICARDO MEDEM GONZALVEZ y su esposa, según se esta-
blece todo ello, en el párrafo precedente de este mismo apartado,
"TITULO".

126

X



1E8253083

CLASE 8ª

ellos, se disolvía, denominada "TALLERES BEZARES, S.L.", DON JOSE BEZARES GUTIERREZ, en cuyo contrato, por este último, le fueron vendidas al prime ro, es decir, al hoy causante, DON EUGENIO BEZARES GUTIERREZ, cuantos bie nes, derechos y participaciones en proindiviso, así muebles, como inmuebles se refiere en la estipulación primera del meritado contrato, con referencia expresa, al integro contenido de todos y cada uno de los cinco apartados - de que consta el expositivo de suso-dicho contrato, y en la proporción de que era titular, conforme se especifica en el, tan repetido contrato, y que, para los efectos que aquí importan, comprende los bienes y derechos, cuya propiedad ostentaba al transmitante, DON JOSE BEZARES GUTIERREZ, a la fecha de la transmisión, y en particular, la mitad, en proindiviso, de las fincas 1ª y 2ª del epígrafe "INMUEBLES" del presente INVENTARIO GENERAL de bienes.

El referido contrato privado de compraventa ha sido elevado a público con el número de Protocolo anterior al de la presente testamentaria, todo lo cual, los intervinientes en el presente Cuaderno Particional, desean ha cer constar a los oportunos efectos legales, y en especial a los de orden registral, por referencia al Registrador de la Propiedad correspondiente, Tributario y Fiscal.

499H/2H en folio por pago burocrático

CARGAS. - Libres de cualesquiera cargas y gravámenes de naturaleza real u obligacional, así como de arrendatarios y ocupantes de cual quiera clase y por cualquier título.



D. JOSE M. ALVAREZ VEG.
NOTARIO DE MADRID
Goya. 15-50
Tel. 275.62.05 (3 líneas)
MADRID-1

INSCRIPCION 2a de fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Getafe, Ayuntamiento de Getafe, al Tomo 1.414, Libro 96, Folio 100, Inscripción 2a y Tomo 1.414, Libro 96, Folio 104, Inscripción 2a, respectivamente CLASE 7a

113849369

VALOR.— Se valoran, ambas fincas, en conjunto, incluyendo la Obra Nueva —
realizada sobre la parcela o finca 1a, en la cantidad de — — —
— — — — — 1.800.000.—Pesetas.

II).— UNA MITAD EN PROINDIVISO DE UNA CASA EN MADRID, antiguo término municipal de Villaverde, al sitio de Valdenarro, llamado hoy barrio de Usera, calle de Isidra Jimenez núm. 61 "Linda: frente al Oeste, en línea de ocho metros, con la calle de Isidra Jimenez, derecha entrando, en línea de veinte metros, con finca de DON BAUTISTA CORDEIRO, izquierda, en línea de veinte metros, con solar de DON EDUARDO SANCHEZ; y fondo o espalda, en línea de ocho metros, con solares de DON BERNABE y DON MARCELO USERA. Ocupa una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, equivalentes a dos mil sesenta y un pies. La casa se compone de planta baja y dos plantas. La planta baja esta dedicada a local comercial y edificada en toda la superficie del solar. La planta primera, dedicada a oficinas, ocupa una superficie de setenta metros cuadrados, estando el resto de la misma dedicada a terrazas y en ella existen dos lucernarios que dan a la nave o local comercial. La planta segunda esta dedicada a viviendas y ocupa una superficie de setenta y dos metros cuadrados, teniendo un balcón de nueve metros cuadrados que dá a la terraza de la planta primera.

III).— La meritada finca fué adquirida por el causante y su hermano DON JOSE BEZARES GUTIERREZ, por mitad y proindiviso, para sus respectivas sociedades legales de ganaciales, con fecha 7 de Octubre — de 1.965, por compra a DON EVARISTO MORENO GARCIA y DON BLAS SANZ MORENO, según consta todo ello, en la escritura pública de compraventa autorizada el mismo día de la fecha arriba indicada, —

Joaquín López Fernández
Arquitecto

Plaza del Conde del Valle de Suchil N° 19 (Bajo B)
Madrid (28015) Tlf.91-447-49-31 Fax 91-5-93-84-15
E-mail:marq@telefonica.net

el Valle de Suchil N° 19 (Bajo)
91-447-2931 Fax 91-5-93-84
e-mail: mqrq@telefonica

PLANOS

JOAQUIN
LOPEZ
FERNANDEZ

Firmado digitalmente por JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ, c=ES,
l=Madrid, st=Madrid, o=Colegio Oficial de
Arquitectos de Madrid, ou=Colegiado,
email=4492lopez@coam.es
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 2011.06.18 12:56:53 +02'00'



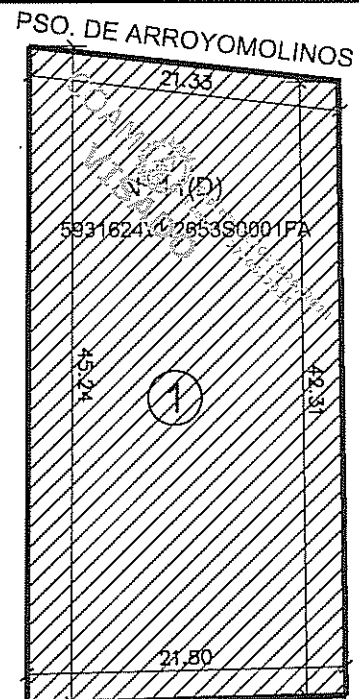
SITUACION PARCELA

PROYECTO DE	AGRUPACION DE PARCELAS
SITUACION	PASEO DE ARROYOMOLINOS 11D Y CALLE EMILIO LANGA 12 y 12(A) MOSTOLES - MADRID

PLANO JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ Firmado digitalmente por JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ. No se puede verificar la firma digital. Certificado de la Autoridad de Certificación: D. JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ, c=ES, o=Madrid, st=Madrid, ou=Colegio de Arquitectos de Madrid, email=jlopez@telefonica.net. Motivo: Soy el autor de este documento. Fecha: 2011.06.18 D. JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ	PARCELA RESULTANTE SITUACION PROPIEDAD D. ALEJANDRO NUÑEZ BEZARES	FECHA DICIEMBRE 2010
		ESCALA 1:1000
		No PLANO 1 PROYECTO U10-002



1 REF. CATASTRAL: 5931624VK2653S0001FA
PS DE ARROYOMOLINOS 11(D)
SUP: 908 m2



Nº 11(B)

Nº 10

Nº 14

Nº 12A

Nº 12

CALLE EMILIO LANGA

PROYECTO DE

AGRUPACION DE PARCELAS

SITUACION

JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ
PSO. DE ARROYOMOLINOS 11D Y CALLE EMILIO LANGA 12 y 12(A)
MOSTOLES - MADRID

PLANO

FERNANDEZ
COTAS Y SUPERFICIES
PARCELA A AGRUPAR Nº 1

FECHA

DICIEMBRE 2010

ESCALA

1:500

No PLANO

2

PROYECTO U10-002

PROPIEDAD

D. ALEJANDRO NUÑEZ BEZARES

Firmado digitalmente por JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ,
c=ES, o=Madrid, st=Madrid, ou=Collegio,
ou=Collegiado, email=4492lopez@com.
es
Motivo: Soy el autor de este documento
JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ

ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - Email: jlfarq@telefonica.net



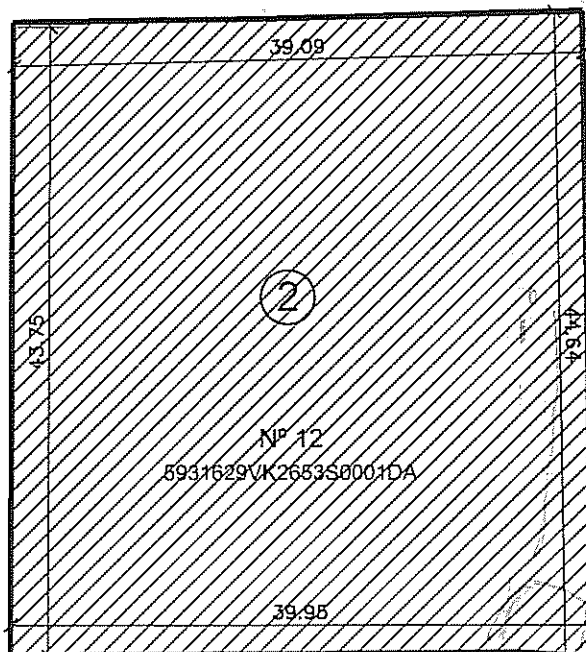
Nº 11(B)

PSO. DE ARROYOMOLINOS

COAM
VISADO
Fp nº: 11/03/2010
Fp nº: 27/05/2011

2

REF. CATASTRAL: 5931629VK2653S0001DA
CL EMILIO LANGA 12
SUP: 1.898 m2



Nº 10

CALLE EMILIO LANGA

PROYECTO DE

AGRUPACION DE PARCELAS

SITUACION

PASEO DE ARROYOMOLINOS 11D Y CALLE EMILIO LANGA 12 y 12(A)
MOSTOLES - MADRID

JOAQUIN

LOPEZ
FERNANDEZ

COTAS Y SUPERFICIES
PARCELA A AGRUPAR Nº 2

FECHA

DICIEMBRE 2010

ESCALA

1:500

No PLANO

3

PROYECTO U10-002

Firmado digitalmente por JOAQUIN

LOPEZ FERNANDEZ

ARQUITECTO

en=JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ

es=ES, I=Madrid, st=Madrid, o=Colegio

Oficial de Arquitectos de Madrid,

ou=Colegiado,

email=4492lopez@coam.es

D=JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ

Fecha: 2011.05.18 13:09:52 +02'00'

PROPIEDAD

D. ALEJANDRO NUÑEZ BEZARES

ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - Email: jlfarq@telefonica.net

132

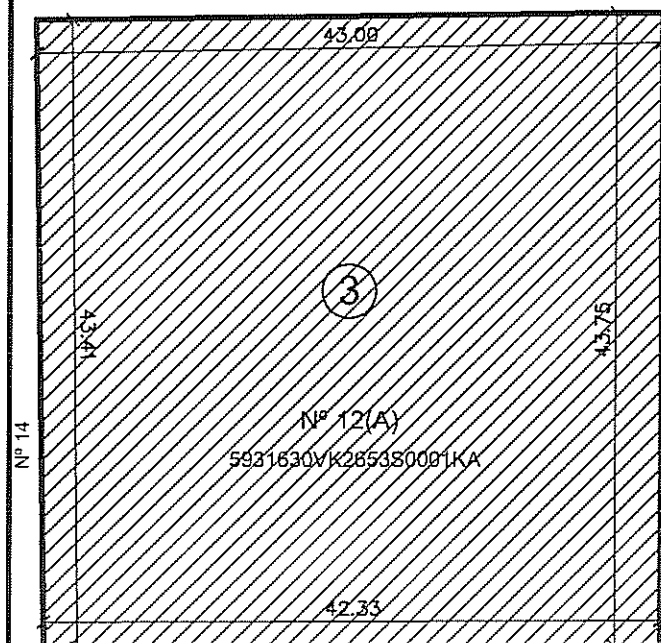


Nº 11(B)

PSO. DE ARROYOMOLINOS
COAM
VISADO
FOLIO: 71.012408/2011
Fecha: 27/06/2011

3

REF. CATASTRAL: 5931630VK2653S0001KA
CL EMILIO LANGA 12(A)
SUP: 1.760 m2



Nº 10

CALLE EMILIO LANGA

PROYECTO DE

AGRUPACION DE PARCELAS

SITUACION

PASEO DE ARROYOMOLINOS 11D Y CALLE EMILIO LANGA 12 y 12(A)
MOSTOLES - MADRID

JOAQUIN

LOPEZ

NOTAS Y SUPERFICIES
PARCELA A AGRUPAR Nº 3

Firmado digitalmente por JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ

Nombre de reconocimiento (DN): cn=JOAQUIN

LOPEZ FERNANDEZ, o=PSA, s=Madrid,

ARQUITECTO Colegiado, ou=Colegiado,

email=4492lopez@coam.es

Motivo: Soy el autor de este documento

Fecha: 2011.06.18 13:10:22 +02'00'

D. JOAQUIN LOPEZ FERNANDEZ

PROPIEDAD

D. ALEJANDRO NUÑEZ BEZARES

FECHA

DICIEMBRE 2010

ESCALA

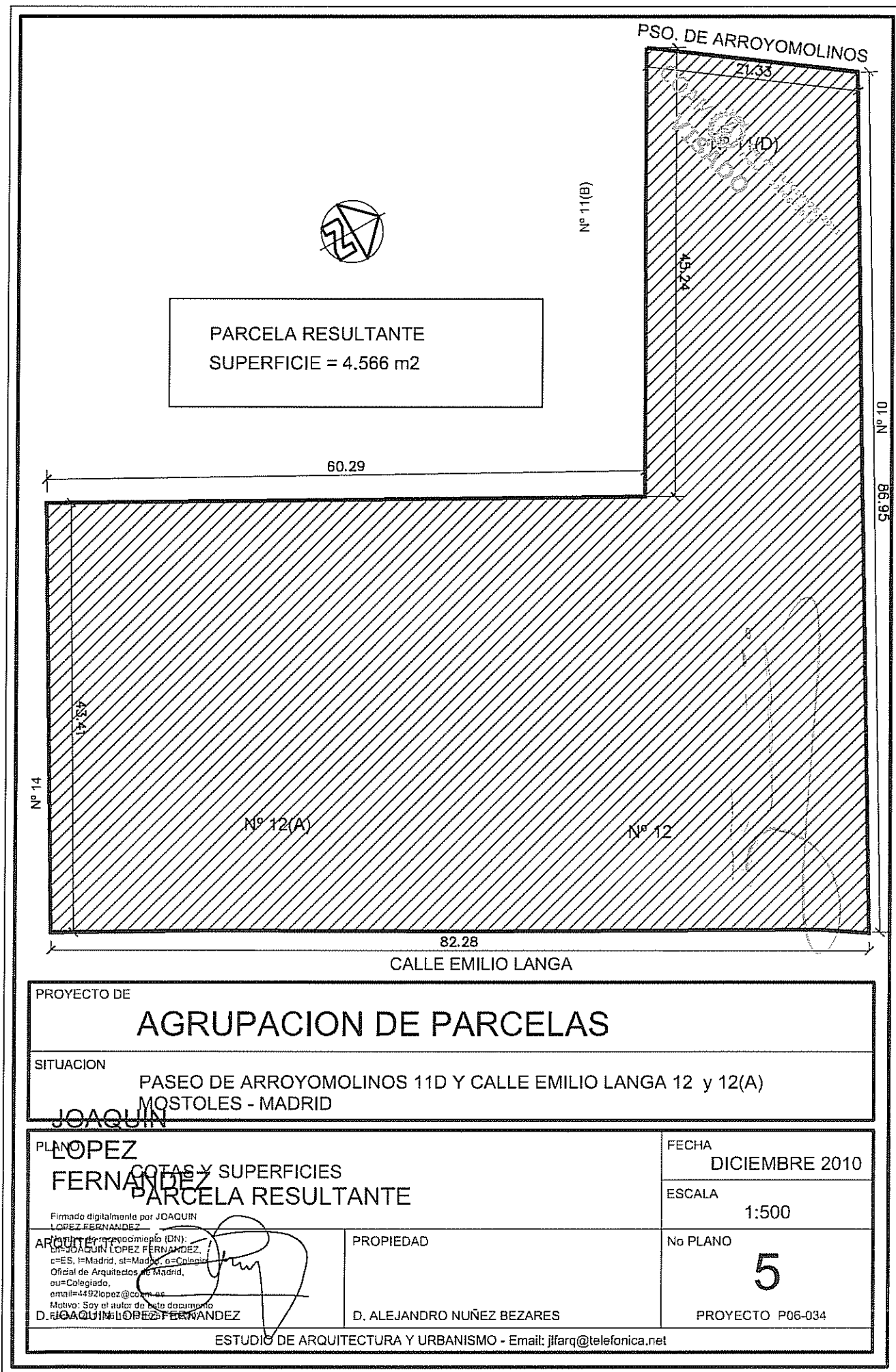
1:500

No PLANO

4

PROYECTO P06-034

ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - Email: jlfarq@telefonica.net



PARAMETROS URBANISTICOS APLICABLES

Uso Productivo Industrial Grado 2

Parcela mínima 750 m²
 Ocupación * 70 %
 Edificabilidad 1,5 m² / m² sobre parcela neta.
 Altura máxima 12 m.
 Retranqueos 5 m. a lindero frontal y 3 m. al resto.

Uso PC-2 Industria escarparte

Parcela mínima 750 m²
 Ocupación * 70 %
 Edificabilidad 1,1 m² / m² sobre parcela neta.
 Altura máxima 12 m.
 Retranqueos 5 m. a lindero frontal y 3 m. al resto.

Uso PC-3 Comercio Medio

Parcela mínima 750 m²
 Ocupación * 40 %
 Edificabilidad 0,8 m² / m² sobre parcela neta.
 Altura máxima 16 m.
 Retranqueos 5 m. a lindero frontal y 3 m. al resto.

PSO. DE ARROYOMOLINOS

Nº 11(B)

Nº 10

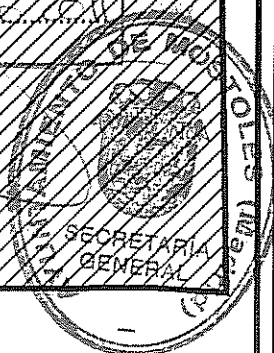
Nº 14

Nº 12(A)

Nº 12

DILIGENCIA: Para hacer constar que el documento que antecede, compuesto de 135 páginas numeradas de la 1 a la 135, y rubricado marginalmente por el Secretario General que suscribe, ha sido aprobado por el Consejo de Móstoles por resolución de Pleno de fecha 13 de Diciembre de 2010.

Móstoles, 13 de Diciembre de 2010
 El Secretario General



CALLE EMILIO LANGA

PROYECTO DE

AGRUPACION DE PARCELAS

SITUACION

PASEO DE ARROYOMOLINOS 11D Y CALLE EMILIO LANGA 12 y 12(A)
 MOSTOLES - MADRID

PLANO

IN

LOPEZ

FERNANDEZ

ROLLA

ROLLA

CONDICIONES URBANISTICAS
 RESULTANTE

FECHA

DICIEMBRE 2010

ESCALA

1:500

No PLANO

6

PROYECTO P06-034

ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - Email: jlfarq@telefonica.net

D. ALEJANDRO NUÑEZ BEZARES

D. JUAQUIN LOPEZ FERNANDEZ